

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

UN JARDIN DE SABERES

1. PRESENTACIÓN

La dinámica de la educación en el departamento de Córdoba y en especial en nuestro contexto tierraltense debe moverse hacia la apropiación de elementos técnicos, tecnológicos, artísticos, culturales, deportivos, lingüísticos y científicos que permitan al estudiantado el desarrollo de su potencial y el aprovechamiento de la vocación agropecuaria de la región, sin descartar que a largo plazo es posible también, asegurar el potencial agroindustrial el cual se generará a partir del aprovechamiento de los recursos materiales y humanos de la institución y el uso apropiado de las tecnologías del mundo global .

La institución atiende NNAJ y adultos de veredas como Carrizola, el Banquito, Lorenzo, y los barrios: Las Balsas, Chapinero, San José, La Esmeralda, Diamante, Galán, Montevideo, Villa Nazareth, Villa Pineda, 9 de Agosto, las Palmas, 19 de Marzo entre otros. Y hace más de quince años hemos venido atendiendo la comunidad de estos mismos sectores en la básica secundaria y media logrando con ellos una formación puramente académica sin mayores elementos que le aporten al joven herramientas adicionales para trasformar su contexto con vocación netamente agropecuaria.

El PEI que formulamos en el presente documento ajustado a las características socioeconómicas y culturales de la comunidad, priorizadas a través de reunión con estudiantes, padres de familias, consejo académico y consejo directivo.

Las aspiraciones de una comunidad necesitada de una institución educativa que brinde al estudiantado esas herramientas que identificamos en continuas reuniones con padres de familia y estudiantes durante casi seis meses y en sesiones del Consejo Directivo se han aprobado para solicitar a las autoridades su aprobación (ver documentos anexos). En vuestras manos está nuestro futuro ¡Ayúdanos!

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL (FODA)

Al analizar los resultados de Las pruebas externas SABER 11 Y SABER se nota que estamos “BAJO” en el ranking de plateles del MEN, lo cual desemboca en un plan de mejoramiento que busca avanzar hasta llegar a la meta de “medio” en 2023. Para ello es necesario recurrir a diversas estrategias de formación, como la capacitación y actualización permanente de los docentes en las diversas áreas del conocimiento.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Capacidad de gestionar proyectos de inversión	Presencia de ongs en la zona	Falta apropiar el horizonte institucional	Traslados inconsultos
Clima organizacional	Alianza con universidades y SENA	Faltan nombramiento de docentes en propiedad	Politiquería en el manejo de los recursos
Comunicación oportuna y ágil	Apoyo de las entidades gubernamentales	Planta incompleta de coordinadores y personal administrativo	Inseguridad
Elaboración de proyecto de ingresos y gastos	OCAD-regalías para financiar proyectos Obras por impuestos	Falta de laboratorios de Matemáticas, Inglés, Química, Física, Biología y sala de proyección.	Hurto de los útiles y enseres
Uso eficiente de los recursos Equipos tics de computadores para educar y fundación Telefónica	Recursos Ley 21	Poca operatividad del Gobierno escolar.	Falta acompañamiento de las autoridades de policía
Infraestructura educativa adecuada	Sector productivo	Falta de un aula múltiple	Inseguridad en toda la región

Elaboración, y ejecución de planes de área Presencia del Programa Todos a Aprender (PTA)	Presencia de universidades	Bajo logro de los estudiantes en las pruebas SABER y SABER 11	Docentes en provisionalidad O temporalidad
Elaboración, ejecución de proyectos transversales	Colombia aprende y sus edulinks	Poco manejo de las tics por los docentes	Existencia de bares y cantinas aledañas
Fichas de seguimiento	Articulación media técnica con SENA u otros entes	Falta de cumplimiento de algunos docentes en capacitaciones	Bajo nivel socio cultural de la comunidad
Uso controlado de los espacios institucionales	Potencial participativo de los padres y madres	Poco acompañamiento de los padres de familia	Familias disfuncionales
Utilización de canchas y espacios deportivos	Junta de acción comunal	Alta deserción de estudiantes	Violencia Intrafamiliar
Reuniones periódicas de organismos y oficiales y ONGs	Organizaciones que defienden la infancia	Perdida de clases injustificada por los docentes	Bajo nivel socio cultural de la comunidad

ACUERDO N° 08
Septiembre 28 de 2021

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional de la institución Educativa Junín, ajustado y revisado

El consejo directivo de la institución educativa Junín, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 el artículo 15, numeral 2 del decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

- Que el señor rector de la institución educativa integró una comisión especial en cabeza de los coordinadores y un grupo de docentes de la institución, la labor de ajustar el documento PEI existente, haciendo una revisión minuciosa de los aspectos más importantes de dicho documento, ajustándolo a los nuevos requerimientos oficiales.
- Que el comité encargado presento ante el cuerpo de docentes y directivos el documento técnico DT PEI 001 en el cual se presentan los ajustes pertinentes solicitados.
- Que dicho documento fue analizado, debatido y concertado con el cuerpo docente en sesiones en el marco de las actividades de Desarrollo Institucional del plantel
- Que el Rector y el Consejo Directivo de la institución hicieron las respectivas consultas y concertaciones con la Comunidad Educativa a cerca de las nuevas realidades y disposiciones para adoptar el PEI de la institución
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 es función del Consejo Directivo de la institución adoptar el Proyecto educativo institucional, mediante acuerdo, previo debate en el seno de este escenario de concertación
- Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto

ACUERDA
CAPITULO 1
GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO: Fundamento legal

El Proyecto Educativo de la institución educativa JUNIN, se fundamenta legalmente en:

La constitución política colombiana de 1991, que es la norma de normas, ella consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural lingüística, la identidad, la participación y la autonomía (artículos 67 y 68). La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a los colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un grado de preescolar y nueve de educación media. (art. 67 CPC)

...La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.... Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En las instituciones del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una educación que respete y desarrolle su identidad cultural.(art. 68 CPC)

En cuanto a la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación, en su artículo 1º establece: La educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La Ley 715 de 2001, que crea el Sistema General de Participaciones y sus decretos reglamentarios que define en su normatividad los recursos y competencias para la educación. Esta Ley establece en su artículo 5: Competencias de la Nación en materia de educación.

Le ley 1620 de 2013, artículo 1º. Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación

Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Ley 1346 de 2009 ley de inclusión en su artículo 1ºdice: Propósito. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Ley 70 de 1.993 que determina las estrategias y disposiciones del desarrollo de la cultura y de la educación afro colombiana.

Decreto 1860 que establece las directrices y reglas para el funcionamiento del sistema educativo colombiano, organizado por niveles, ciclos y grados

El decreto ley 2277 de 1979. Normas sobre el ejercicio de la profesión docente. Es el Estatuto Docente de aquellos docentes vinculados antes de la expedición de la Ley 715 y en Decreto 1278

El decreto 1278 del 2002 y su norma reglamentaria. Expide el estatuto de profesionalización docente. Es el estatuto docente de aquellos educadores vinculados con posterioridad a la expedición de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Ley 1278 de 2002

El decreto 1142 de 1.978 donde por vez primera el estado se refiere a la necesidad de la educación de las comunidades indígenas como una realidad antropológica. Al igual que las resoluciones o decretos tales como: Resolución 3454 de 1984, Resolución 9549 de 1986,

Decreto 1498 de 1986, Decreto 2230 de 1986, Decreto 1490 de 1987 y Decreto 2127 de 1992 al igual que el Decreto 1290 de 2009. (1)

ARTICULO SEGUNDO: Breve historia del municipio

Tierralta fue creado municipio en el año 1931 por ordenanza de la Asamblea de Bolívar, la que fue anulada por algunas ilegalidades e irregularidades. Posteriormente, el día 14 de enero de 1949, la misma corporación legislativa y mediante ordenanza No. 63 determina de manera definitiva que Tierralta es nuevo Municipio segregado de Montería.

Tierralta fue fundado el 25 de noviembre de 1909 por los hermanos Martínez Zurita y don Santiago Canabal, quienes en un acto de altruismo, propio de la idiosincrasia de nuestras gentes, donaron tierras para trazar las primeras calles del poblado de las tierras altas donde finalmente se asentaron los pobladores de El Manguito, huyendo de las inundaciones y barrejobos que en la época afectaban la margen izquierda del ríos.

El municipio basa su economía en la producción agropecuaria. Las actividades productivas que hoy sostienen el que hacer económico de Tierralta se ubican básicamente en los sectores primarios y terciarios de la economía. Se destacan dentro del sector primario las siguientes:

La producción agropecuaria, la ganadería vacuna, la extracción maderera y la pesca.

La vocación económica que caracteriza al pueblo tierraltense se forma en buena parte, por su configuración como punto de colonización y de expansión de la frontera agrícola; así como punto potencial de expansión de posibles mercados subregionales.

La colonización con su cometido de ganarle a la selva, funda la modalidad de la pequeña extensión campesina, la cual concentra la unidad familiar.

El colono extrae de la selva lo que ella en su oferta natural le proporciona: maderas, algunos frutos silvestres, caza y explota su pequeña propiedad o chagra, cultivando frutos de pan coger y criando cerdos y aves.

La estructura de la producción agraria tiene su origen desde el minifundio, inicialmente se efectuó siguiendo las clásicas prácticas indígenas del autoconsumo y el intercambio de excedentes. En la medida en que las tierras selváticas se adecuaban para la práctica agrícola, operaba el tránsito hacia la especialización en el cultivo y cosecha de productos de demanda regional.

Las prácticas ancestrales de la roza y quema de extensiones así como la rotación de cultivos se convierten en las principales maneras empleadas para el rendimiento de las cosechas.

La zona del Alto Sinú es el medio ecológico más adecuado para la producción maicera, es sabido que el maíz requiere de alta pluviosidad y bajo nivel freático para su buen desarrollo y productividad, estos elementos se conjugaron para Cultivar un importante número de hectáreas, explotadas principalmente en minifundios y en cultivos asociados con otros como yuca, ñame y plátano.

Paralela a las actividades agrícolas se desarrolló de manera vigorosa la producción pecuaria, la cual consistía en la cría y comercialización de ganado porcino y aves de corral. Posteriormente se introduce en la zona, la cría; levante, ceba y comercialización de ganado vacuno como una actividad empresarial de altos rendimientos económicos.

Otra importante fuente de ingresos económicos para los habitantes de este territorio, lo ha constituido la explotación de la madera. En regiones como El Loro, los Llanos del Tigre y El Manso entre otros; sitios donde se asientan colonos-campesinos e indígenas. Estos son grupos sociales compuestos por trabajadores madereros que se constituyeron como punta de lanza de poderosos grupos económicos de Córdoba en la tala, corte y comercialización utilitaria de la madera pero con tendencia a la depreciación del medio natural boscoso.

De manera significativa la pesca integró un renglón de importancia económica, a nivel de economía simple de subsistencia. Es una actividad que se efectuó y aun se lleva a cabo de manera artesanal. La captura de peces se presenta durante todo el año en los ríos tributarios al Sinú, en el Sinú mismo, en la ciénaga de Betancí, y la construcción de estanques aunque la ecología piscícola presenta estaciones marcadas de escasez y abundancia.

En la estructuración y caracterización de los quehaceres económicos en Tierralta jugó un papel protagónico la presencia de comerciantes y medianos inversionistas, quienes se radicaron en la región para favorecer bienes manufacturados y comprar productos de la zona respectivamente.

Se le atribuye a la colonización de antioqueños el inicio de casas comerciales, almacenes, cacharrerías, fondas y graneros. Sus operaciones y transacciones comerciales ayudaron a configurar el carácter urbano de la actual cabecera municipal.(2)

La dinámica del desarrollo del municipio trajo a principios de la década de los años 90 la construcción de la hidroeléctrica de Urrá la cual al llegar a la instancia del llenado, inundó

más de 7 mil hectáreas dejando como resultado la salida obligatoria de un altísimo número de familias las cuales fueron reasentadas en centros nucleados y dispersos llamados “reasentamientos”. Dentro de esa población desarraigada de sus territorios se hallaba un gran sector de la etnia Emberá Katío (Ebera Bedea), la cual se asentó en los barrios de reciente creación como lo fue La Esmeralda y El Diamante. Allí fundaron su Resguardos urbano llamado La Esmeralda, con una significativa población cuyos menores en edad escolar se encuentran matriculados en este plantel.

En el municipio de Tierralta existen 13 planteles educativos, entre instituciones y centros educativos en el sector urbano, ocho instituciones públicas, una privada y cuatro centros educativos urbanos de carácter privado. Igualmente encontramos 26 instituciones y centros educativos rurales, todos ellos oficiales. De ellos 13 son instituciones y 13 son centros educativos

Instituciones y Centros Educativos urbanos

Nº	INSTITUCION O CENTRE EDUCATIVO	TIPO	LOCALIZACION
01	Institución educativa Benicio Agudelo	Oficial	Urbano
02	Institución Educativa Madre Laura	Oficial	Urbano
03	Institución Educativa El paraíso	Oficial	Urbano
04	Institución Educativa La Inmaculada	Oficial	Urbano
05	Institución Educativa 19 de Marzo	Oficial	Urbano
06	Institución Educativa Nuevo Oriente	Oficial	Urbano
07	Institución Educativa Liceo Fe y Alegría	Oficial	Urbano
08	Institución Educativa Junín	Oficial	Urbano
09	Institución Educativa Domingo Faustino Sarmiento	Privado	Urbano

10	Gimnasio Pedagógico Oswaldo Maussa	Privado	Urbano
11	Centro Pedagóco Yireth	Privado	Urbano
12	Gimnasio Cristiano Bath Shalom	Privado	Urbano
13	Liceo Bautista Manuela Herrera	Privado	Urbano

Instituciones o Centros Educativos rurales

Nº	INSTITUCION O CENTRE EDUCATIVO	TIPO	LOCALIZACION
01	Institución Educativa Los Morales	Oficial	Rural
02	Institución Educativa Palmira	Oficial	Rural
03	Institución Educativa El Rosario	Oficial	Rural
04	Institución Educativa Las Delicias	Oficial	Rural
05	Institución Educativa San Clemente	Oficial	Rural
06	Institución Educativa Campo Bello	Oficial	Rural
07	Institución Educativa Primero de mayo	Oficial	Rural
08	Institución Educativa Los Volcanes	Oficial	Rural
09	Institución Educativa Estefanía Marimón	Privado	Rural
10	Institución Educativa Ralito	Privado	Rural
11	Institución Educativa Sagrado Corazón de Carrizola	Privado	Rural
12	Institución Educativa Frasquillo	Oficial	Rural
13	Institución Educativa La Inmaculada-Carrizola	Oficial	Rural
14	Centro Educativo Las Charúas	Oficial	Rural
15	Centro Educativo Pueblo Nuevo	Oficial	Rural

16	Centro Educativo La Antillana	Oficial	Rural
17	Centro Educativo San Felipe de Cadillo	Oficial	Rural
18	Centro Educativo Canutilal	Oficial	Rural
19	Centro Educativo La Esmeralda Pueblo Cedro	Oficial	Rural
20	Centro Educativo Nueva Platanera	Oficial	Rural
21	Centro Educativo Villa Providencia	Oficial	Rural
22	Centro Educativo Saiza	Oficial	Rural
23	Centro Educativo Indígena Kayidó	Oficial	Rural
24	Centro Educativo Indígena Koredó	Oficial	Rural
25	Centro Educativo Indígena Zambudó	Oficial	Rural
26	Centro Educativo Indígena Porremia	Oficial	Rural

Existen alrededor de unos seis Centros de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el perímetro urbano que ofrecen el título de “Técnico” en diversas modalidades como Atención a la Primera Infancia, secretariado y otros, como son centro de formación ABC, IDECO, CEPRODENT, NEWTON, INSER y el SENA. Además, la Normal de Corozal tiene una presencia acá en la formación de docentes. Y en, los últimos meses se ha anunciado la creación de la Normal del Alto Sinú.

Además, algunas universidades ya tienen nodos, Ceres o sedes ya instaladas acá en Tierralta, como con UNISINÚ, UNAD, EASP y se anuncia la presencia permanente de la Universidad de Córdoba con una sede que se construirá para los municipios de Tierralta y Valencia

ARTICULO TERCERO: matricula actual

Grado	Grupos	N° estudiantes	Docentes	Área de formación	Tipo de vinculación
TRANSICION	5	72	4	Dimensiones	Propiedad
PRIMERO	5	122	4	Todas	Propiedad
SEGUNDO	5	144	5	Todas	Propiedad/provisional
TERCERO	4	114	4	Todas	Propiedad/Provisional
CUARTO	4	124	5	Todas	Propiedad
QUINTO	4	110	4	Todas	Propiedad
ACELERACION	1	22	1	Todas	Propiedad
SEXTO	5	198	5		Propiedad/provisional/temporal
SEPTIMO	3	131	4		Propiedad/provisional
OCTAVO	2	159	5		Propiedad/provisional
NOVENO	2	77	2		Propiedad/provisional
DECIMO	2	49	2		Propiedad/ provisional
UNDECIMO	1	32	1		Propiedad/provisional
CICLO III	2	29	HE		40 HORAS EXTRAS
CICLO IV	2	31	HE		40 HORAS EXTRAS
CICLO V	2	51	HE		40 HORAS EXTRAS
CICLO VI	0		HE		0 HORAS EXTRAS

La institución Educativa Junín atiende 1472 estudiantes distribuidos así en la siguiente tabla:

Fuente: SIMAT-archivos institución

ARTICULO CUARTO: Identificación de la institución

NOMBRE COMPLETO: INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN

DIRECCIÓN: Sede Central: Calle 10 N° 34 – 62. Vía a Urrá “Sector Chapinero”

Sede San José: Calle 4 N° 60 – 04 Barrio “San José”

DIREC.ELECTRONICA: www.iejunin.edu.co ee.32380700160801@hotmail.com

CELULAR: 3045442913

NOMBRE ABREVIADO: JUNIN

MUNICIPIO: Tierralta

DEPARTAMENTO: Córdoba

GÉNERO: Mixto

NIVELES QUE ATIENDE: Preescolar, Básica Primaria, Aceleración del Aprendizaje en la Primaria, Secundaria y Media y Ciclos Lectivos Especiales Integrados. Dec. 3011/97

PROPIETARIO: Municipio de Tierralta

ESCRITURA PÚBLICA: Sede principal Nº 024 y 098 (aclaratoria)de 2017

Sede San José Nº 410 Notaría Única de Tierralta

CALENDARIO: A

JORNADA: Mañana, tarde, noche y fin de semana

Reconocimiento de Estudios: Resolución Nº 001149 de Sep. 20 2002. Emanada: Gobernación De Córdoba

Resolución de Reconocimiento oficial Nº 0516 de noviembre 18 de 2011 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba

Inscripción DANE: 323807001608

Nit: 812002119-2

Sanidad Ambiental: 07 – 01 – 2007 - 020

Inscripción Ante Secretaría de Educación: 807-115-03

Nº De Grupos actualmente: 45 (Incluye 3 CLEI nocturnos)

ARTICULO QUINTO: Ubicación geográfica y geo referenciación

Tierralta, municipio del departamento de Córdoba, está ubicado en el Alto Sinú en las estribaciones de la serranía de San Jerónimo.

En la parte sur - occidental de la cabecera municipal de Tierralta se encuentra la institución educativa Junín, ubicada en el barrio la “Esmeralda”.

La Institución Educativa Junín en su sede Principal, está ubica al sur del perímetro urbano, en el sector Chapinero, en la dirección Calle 10 N° 34-62, sobre la vía que conduce a la hidroeléctrica Urrá y tiene los siguientes límites:

Oriente: Quebrada Jarascal de por medio y con los barrios la Esmeralda y Galán.

Occidente: Parcela del señor Germán Garcés (antes Ismael Arrieta).

Norte: Lote de Edwin Hernández Pereira y Margarita Rosa David.

Sur: Calle 10 y carretera que conduce a Urrá,

La georeferenciación de la sede principal es: 8°09'59" N 76°04'04"W

Por su parte la sede San José, se encuentra ubicada en el barrio del mismo nombre, en la parte vial de la avenida principal, calle 3 y sus límites son los siguientes

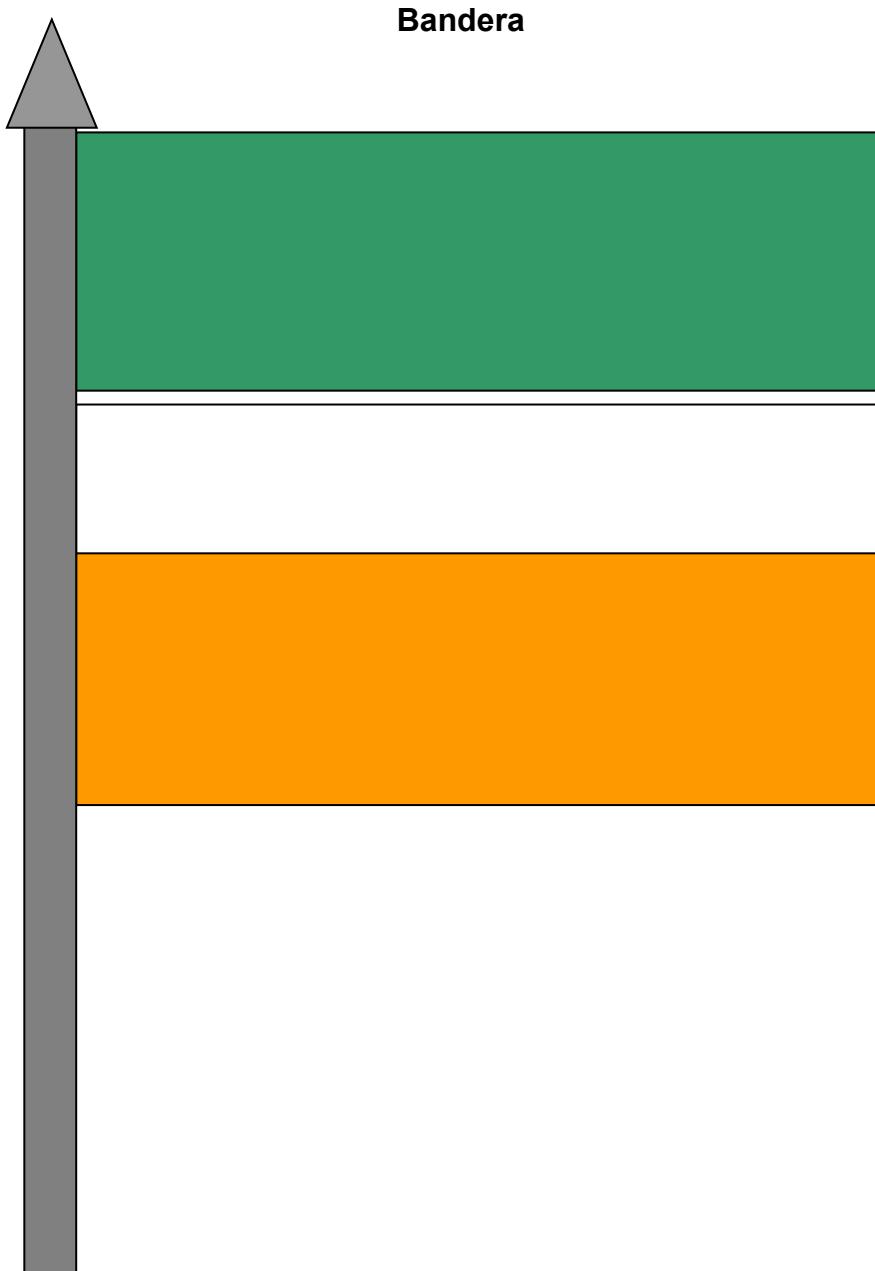
Oriente: Calle Principal

Occidente: Quebrada Lorenzo

Norte: Finca de Teresa Flórez

Sur: Manuel Delgado con Calle 4 de por medio

La georeferenciación de la sede San José es: 8°09'29"N 76°04'44"W

ARTÍCULO SEXTO: Insignias y simbología de la institución educativa “Junín”

Está formada por tres franjas rectangulares de igual dimensión cada una:

Franja Superior VERDE: Significa las reservas naturales del Alto Sinú.

Franja Central BLANCA: Significa la paz que anhela la comunidad educativa Juninista.

Franja Inferior NARANJADO: Significa lealtad que ofrece el estudiante a la institución. Debe izarse siempre correctamente en toda celebración patriótica y en los días establecidos por la institución para conmemorar la misma.

Escudo

Fue creado y diseñado el 20 de febrero de 1997 por el soldado bachiller Álvaro Gustavo Molina y aprobado por el consejo directivo el 25 de febrero del mismo año. El escudo de la Institución Educativa Junín ha sufrido cambios, debido a la implementación de la nueva Institución (fusión 001149 de sep. 20/2002), donde los colores del fondo, en el birrete y en la parte superior de la banda del libro es azul. Para 2009, con la llegada del nuevo Rector Luis Eduardo Hernández Coronado, se hizo la última modificación ajustándolo a los colores de la bandera de la institución, quedando el fondo que era de color azul, de color verde.

El escudo esta orlado por una circunferencia en la que se encuentra resaltado el nombre de la institución educativa Junín y el municipio al que pertenece (Tierralta – Córdoba):

En su parte superior se encuentra dibujada una paloma que representa la paz que anhela la comunidad educativa Juninista. También aparecen grabadas las palabras *Disciplina*: Que significa cumplir cabalmente con los reglamentos de la escuela. *Ciencia*: Que implica con certeza conocer las cosas por sus principios y causas. *Valores*: Que implica las obligaciones y el esfuerzo que tiene la comunidad educativa para un buen desarrollo tanto físico como espiritual.

Además encontramos dos antorchas a lado y lado en la parte inferior que representan la luz que alumbría a los miembros de la comunidad estudiantil de la institución.

Se encuentran representadas las zonas verdes de los valles del Sinú. También aparece una mano que empuña un lápiz, un libro y un birrete, que representan el conocimiento que a diario adquieren los niños a través de la práctica en el trabajo diario

HIMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN

CORO

TIERRALTA VIVE ORGULLOSA
DE TENER A LA ESCUELA JUNIN (BIS)

ADELANTE ESTUDIANTES UNIDOS
CON LA ESCUELA JUNIN AVANZAR
ESTUDIANDO CON GRAN SACRIFICIO
CONSTRUIRAN EL FUTURO IDEAL (BIS)

I

EL ESTUDIO INSTRUYE A LOS HOMBRES
Y ORIENTA EN SENTIDO SOCIAL
PRACTICANDO MUY BIEN LOS VALORES
ESTUDIANTES DEBEMOS ACTUAR

II

LA CIENCIA, LA CULTURA Y EL ARTE
FLORECEN EN NUESTRO PLANTEL
FORMANDO EN CADA ESTUDIANTE
UN FUTURO HOMBRE DE BIEN

III

EN SUS AULAS SE INCLICA EL RESPETO
AL AMBIENTE Y LA DIVERSIDAD
SE EDUCA EN CULTURA Y VALORES
DISCIPLINA, CONVIVENCIA Y PAZ

IV

NUESTRAS METAS SERAN ALCANZADAS
EXPLICADAS EN NUESTRA MISIÓN
ESFORZANDONOS TODOS UNIDOS
Y CUMPLIENDO CON NUESTRA LABOR

V

TIERRALTA SE SIENTE ORGULLOSA
DE TENER A LA ESCUELA JUNIN
DEDICADA A ORIENTAR A LOS NIÑOS
A QUE TENGAN UN GRAN PORVENIR

TIERRALTA ESTA ORGULLOSA
DE TENER A LA ESCUELA JUNIN (BIS)

El himno de la institución Educativa JUNIN, fue escrito por el soldado Bachiller Álvaro Gustavo Molina, que prestó su servicio militar como educador en esta institución. Está compuesto por cinco estrofas.

La Música: Su tono musical se adoptó por escogencia mediante nuestros ritmos y tono de voz por representantes de la comunidad educativa de ambas sedes.

En el año 2012 el docente Never Ruz Ruz y el comité de cultura hicieron algunos ajustes al himno, los cuales fueron sometidos a un proceso de concertación con la comunidad educativa quien le dio aprobación al proceso de ajustes al nuevo himno se le hicieron arreglos musicales contratados con el maestro Carlos Pájaro y es así como actualmente se interpreta.

ARTICULO SEPTIMO: Proceso de fundación de la institución y reseña histórica

Al hablar de la fundación de la institución nos remontamos a 1960 cuando la docente Dora Suárez de Meza inició las clases en la casa de Próculo Payares. Fue un lunes de mediados de febrero cuando se inició formalmente la actividad académica.

La institución educativa “Junín” es producto de la fusión de los centros educativos Junín y San José, por tanto la historia de la institución es la historia de los dos centros educativos.

La escuela San José, inicia sus labores en el año 1960 en la residencia de Próculo Payares, un voluntario habitante de la zona, bajo la dirección de la señora Dora Suárez de Meza, pagada en forma particular, con un promedio de 30 estudiantes; luego fue trasladada a otra residencia de Próculo Payares y posteriormente a las siguientes residencias: La pesebrera Agustín Flores y de allí, con la ayuda de la comunidad, se compra un lote de terreno a los señores Heriberto Genes y Pelayo Lora, donde se construye un rancho de palma para alojar los niños. En 1990 Se compra un lote a Don Agustín Flores y se construye la escuelita donde funciona actualmente. Desde su fundación por este plantel han pasado los siguientes directores:

Dora Suarez de Meza, Celina Ramos, Fidelina Cabrales, Beatriz Vargas, Lucia Otero, Francisco Cubillo, Luz Calao, Rosmira Caraballo, Eliécer Chaverra y Manuel de la Cruz Palacio, coordinador de la institución de 2002 a 2013.

El centro educativo Junín, surge como una necesidad de la comunidad del sur, ya que los centros educativos existentes en el medio están bastante retirados y la cobertura estaba copada en su totalidad por niños y niñas de estos sectores, por tanto no había cabida para otros niños. Por ello, en Diciembre de 1983, en el barrio la esmeralda y bajo la dirección del señor comandante de la base militar Junín, capitán Lovera, se empezó a construir el local para instalar las aulas de clases donde los niños y niñas pudieran recibir sus labores académicas, utilizando como docentes a soldados bachilleres de la base militar.

En febrero de 1984, se inician oficialmente las labores en este centro educativo con un total de 250 estudiantes de ambos sexos, bajo la dirección del señor José Manuel Atencio Salgado. La planta física constaba de dos aulas de clases, dos baños, un salón para rectoría y otro para material didáctico. Las clases las orientaban soldados bachilleres en los grados

de 1° a 3° elemental, con licencia de funcionamiento según decreto N° 863 de 1983 emanada de la alcaldía de Tierralta, bajo administración de Abel Ramiro Sierra.

Ya en 1990, la escuela había crecido lo suficiente, por lo que la alcaldía se apersonó del nombramiento de varios de sus docentes, apropió recursos para ampliación de su espacio físico. En este lapso pasaron por la dirección: Overnis Díaz López y Jaider Puello Lozano.

Hacia 1994 un grupo de la comunidad de los barrios Galán, Diamante y Esmeralda, que recién se fundaban, donó un lote de terreno para la ampliación del plantel, entre ellos, Hernando Solar, el señor Luis Falco Moya, y otros

Desde el año 1997 la brigada militar quita el apoyo que venía brindando a la institución, por lo que los docentes son nombrados por el Estado, a través del municipio.

En el año 1993 es nombrado director, Pastor E. Álvarez Mosquera, quien amplía la cobertura a la básica secundaria; es así, como para el año 2001, el centro educativo cuenta con un total 640 estudiantes, con la colaboración de 18 seccionales y una coordinadora general, lanza su primera promoción de la básica secundaria.

El día 20 de septiembre de 2002, mediante resolución de fusión N° 0001149 emanada de la Gobernación de Córdoba, los dos centros educativos, San José y Junín, se unieron en la nueva INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNIN, bajo la administración de Pastor Álvarez como rector en calidad de encargado.

Posteriormente se han implementado nuevos programas como políticas sociales del Estado para atender población en extra edad y adultos entre otros. Por ejemplo Aceleración del Aprendizaje, Bachillerato Nocturno y fines de semana por ciclos lectivos especiales integrados CLEI, de conformidad con el Decreto 3011 de 1997 y Programa Todos a Aprender, entre otros. Estos programas se han ido legalizando a medida que las necesidades de la población han ido creciendo y el Estado ha proveído los recursos para su implementación.

Promediando el año 2007 llegan a la institución docentes etnoeducadores afrocolombianos, quienes mediante un acuerdo, el 01 de 2004, son nombrados en la institución para implementar la Etnoeducación y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA).

Para el año 2008 es nombrado en propiedad el Licenciado Luis Eduardo Hernández Coronado, quien presenta como credenciales el haber participado en el concurso nacional para rectores celebrado desde finales de 2007, habiéndose destacado con el segundo lugar en todo Córdoba. El Rector en mención es especialista en planeamiento educativo de la Universidad Católica de Manizales, con otra especialización en Pedagogía para Docencia Universitaria de la Universidad del Área Andina, con una trayectoria de más de 34 años de servicio a la educación.

El nuevo rector emprende una gestión con muchos resultados habiendo logrado la inversión de más de 2 mil quinientos millones de pesos en infraestructura educativa y mobiliario escolar y construyendo una nueva sede para todo el plantel en el sector de Chapinero y dejando la sede de la Esmeralda. Desde entonces se ha ampliado la cobertura estudiantil de preescolar a media de manera significativa

Para 2012 se abre el bachillerato nocturno con cuatro grupos, los ciclos III, IV, V y VI con una población de aproximadamente 80 estudiantes y hasta el presente se han graduado más de 8 promociones del ciclo VI.

El llenado del embalse de la hidroeléctrica Urrá y su puesta en operación, trajo como consecuencia el desarraigo de muchas comunidades entre ellas una parte importante de la etnia indígena Emberá, la cual, al tener que abandonar sus tierras de manera forzosa se difuminó por todo el Alto Sinú, llegando hasta los centros urbanos y a los barrios de Tierralta y de Valencia. Particularmente en Tierralta, se asentaron muchos de ellos en el barrio Esmeralda, donde fundaron el cabildo del mismo nombre. Esta situación se traduce en la llegada de una vasta población infantil de esa comunidad a las aulas del plantel llegando a sumar cerca del 9% del total de la población estudiantil.

Para el año 2016, llegan a la institución 2 docentes bilingües de la etnia Emberá Katío con el objeto de preservar la lengua Eberá Bedea como proyecto que se ha mantenido hasta el presente.

CAPITULO II

FILOSOFÍA, OBJETIVOS, HORIZONTE INSTITUCIONAL, PRINCIPIOS Y VALORES

ARTICULO OCTAVO: Filosofía **institucional.** La institución educativa Junín, fundamenta sus principios filosóficos en la formación de un hombre libre en su pensar, crítico y espontáneo, que se apropie y valore su realidad cultural y la de los demás, permitiendo de esta manera un crecimiento autónomo, base fundamental en la transformación de su cosmovisión.

ARTICULO NOVENO: El concepto de educación y el Proyecto Educativo Institucional en Colombia. La educación, (del latín *educere* 'sacar, extraer' o *educare* 'formar, instruir') puede definirse como el proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes. En el proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos.

Los proyectos educativos institucionales son una realidad sin la cual es imposible el funcionamiento de cualquier institución educativa, por lo tanto los PEI se convierten en la hoja de ruta o la direccionalidad de los procesos pedagógicos, académicos, administrativos y financieros y las relaciones con la comunidad de toda institución.

Como herramienta de planificación pedagógica, administrativa y financiera, el PEI tiene plena justificación en el marco de la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal que rige nuestra educación, las cuales le han impuesto una nueva dinámica que busca necesariamente calidad y cobertura en todo el país a través de una evaluación continua y permanente de las gestiones pedagógica, administrativa, financiera y de la comunidad. Los PEI son la carta de navegación de las instituciones educativas, los cuales contienen los procesos que fundamentan las estrategias de la formación y además el reconocimiento de los derechos fundamentales de los grupos sociales presentes en cada institución.

El PEI de la institución educativa Junín se orienta hacia el logro de metas de formación que le brinden a los niños y niñas herramientas para desenvolverse productivamente en su contexto local e incluso regional partiendo de la consideración de la vocación agropecuaria de nuestro municipio. De allí que se hace necesario la construcción de un P.E.I que responda a la realidad de nuestra comunidad educativa pluriétnica y multicultural, carente por demás

de recursos económicos y medios de subsistencia con un fuerte componente ambiental que garantice la conservación de la flora y la fauna de la región en una cultura de respeto por la naturaleza y el otro.

ARTÍCULO DECIMO: Concepto antropológico

La institución educativa Junín formará un hombre consciente de su existencia, con deseo permanente de superación, libre y responsable de su propia vida, capaz de amar, de vivir con y para los demás, transformador del mundo y agente de la historia, lo mismo que constructor de su destino. Un ser moral que vive no solo en un mundo natural, sino en un mundo de valores, capaz de asociarse y comunicarse para el logro de sus objetivos, capaz de contemplar, crear y vivir dentro de las diferencias.

Los objetivos y metas institucionales se lograrán con una gestión directiva liderada por el rector y los coordinadores en conjunto con el Consejo directivo en distintas entidades públicas y privadas del orden local regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 11: Formulación del Horizonte Institucional

Misión

La Institución Educativa Junín de Tierralta, Córdoba, tiene como misión formar integralmente a la persona, desarrollando en ella una conciencia de diversidad étnica, cultural, investigativa y en valores, mediante un modelo pedagógico cognitivo, con enfoque socio-ambiental e Intercultural para que el niño de hoy, sea en el mañana un hombre transformador, íntegro y dinámico.

Visión

En 2025 la institución educativa “JUNÍN” de Tierralta Córdoba será reconocida en la comunidad tierraltense por ofrecer una formación académica integral, intercultural basada en valores y en el desarrollo de competencias para que los estudiantes sean personas, productivas, con sentido de pertenencia, integras, constructoras de una cultura ambiental y de convivencia armónica.

ARTÍCULO 12: Propósito de formación de la institución

Dadas las características del contexto local, en un entorno socioeconómico que refleja una situación de pobreza, afectado por la violencia y el desplazamiento en gran parte de su población, esta institución se propone “Formar integralmente al educando mediante procesos sistemáticos de apropiación académica y desarrollo de competencias que le permitan transformar su realidad para ser en el mañana un hombre distinto”. Nuestro lema es: “FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DE MAÑANA”

Tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, este es el encargo social que la escuela colombiana tiene y en ese cometido trabajaremos siempre, con denuedo y decisión, recurriendo siempre a la ayuda de los padres y madres para lograr una formación en el niño que lo comprometa con un proyecto de vida que visualice un escenario más favorable y ambientalmente amigable

ARTICULO 13: valores

La institución promueve los valores sociales ejes que son:

- ✓ Respeto
- ✓ Tolerancia
- ✓ Solidaridad
- ✓ Responsabilidad

ARTICULO 14: Principios

Los principios que identifican a la Institución Educativa JUNIN son:

- Integralidad: Formar personas de valores humanísticos de respeto, pluralidad y derechos humanos, por medio de una formación que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que sienta las bases para sus posteriores propósitos en la vida. por lo tanto su formación integral en las distintas dimensiones es vital para su desarrollo humano.
- Autonomía: La institución planifica sus actividades y diseña su currículo con autonomía para formar un hombre con suficiente calidad para transformar su medio.
- Identidad: Determina el sentido de pertenencia y la esencia del pleno reconocimiento de su ser y parte integral de una comunidad étnica.

- Diversidad: Induce la práctica de los diversos saberes étnicos y a la autoafirmación de las identidades culturales dentro del enfoque de la interculturalidad.
- Igualdad: Las oportunidades y derechos que tienen todos los niños y niñas de la comunidad a recibir la formación en espacios de aprendizajes activos, participativos y vitales, lo mismo que todos los integrantes de la comunidad a recibir un trato y digno.
- Oportunidad: Se considera ella como el bastión de la formación pertinente y pronta en el estudiante, lograda a través de firmes propósitos disciplinarios, que lo guiaran por el sendero de la investigación permanente.
- Transparencia: la institución propenderá permanentemente por la trasparencia en todas sus acciones y guiará a sus estudiantes hacia la formación limpia y pura sin contaminantes de corrupción
- Lúdica: principio mediante el cual se concibe que el niño es un ser social que requiere del juego como herramienta de aprendizaje.
- Diferenciación Positiva. Entendida como el reconocimiento de la situación de marginación social de la que han sido víctimas las minorías étnicas y que han repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural.
- Diversidad lingüística, entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones;
- Participación comunitaria, entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía;
- Interculturalidad, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo;
- Flexibilidad, entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos;
- Progresividad, entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento.

ARTICULO 15: Objetivos institucionales

15.1 Objetivo general

Orientar los procesos académicos, proyectándolos hacia el logro de metas de formación integral en los educandos a través del empleo de recursos y métodos viables, con un modelo pedagógico cognitivo con enfoque socio- ambiental e intercultural que garantice y genere el cuidado del entorno y la convivencia armónica.

15.2 Objetivos específicos

- Articular la comunidad educativa con el desarrollo de los procesos pedagógicos y administrativos, generando espacios de interacción permanentes.
- Determinar la forma como la institución educativa, ha decidido alcanzar los fines de la educación Colombiana, en busca de una buena calidad del servicio que presta a la comunidad.
- Definir unificadamente criterios de evaluación y promoción, con la participación de la comunidad educativa en su conjunto.
- Optimizar el uso de los recursos materiales y económicos para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en la institución.
- Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa para que asuman un compromiso serio y responsable en las acciones conjuntas que se decidan emprender en la institución.
- Utilizar los medios técnicos y tecnológicos de los que dispone la institución para facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar en los educandos el uso racional de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades académicas.
- Brindar orientación permanente a los educandos a fin de que ellos construyan su proyecto de vida acorde con sus intereses y necesidades que contribuyan a su desarrollo personal.
- Promover en los estudiantes el desarrollo de talentos, el rescate y vivencia de su identidad cultural.
- Fomentar en los estudiantes las buenas prácticas deportivas, el aprovechamiento del tiempo libre, el sano esparcimiento y los hábitos de vida saludable.

- Potenciar la creatividad y el espíritu investigativo para generar una cultura de emprendimiento.

ARTÍCULO 16: Propósitos del PEI.

16.1 Propósito General: Desarrollar en los estudiantes las competencias necesarias que le permitan obtener una formación de calidad tendiente a mejorar los procesos del desarrollo personal para enfrentar la vida

16.2 Propósitos específicos

- Fomentar el acceso al conocimiento, la tecnología y la investigación a través de un proceso permanente de capacitación y formación por y para la vida.
- Formar al estudiante en conocimientos técnicos en especialidades como: agropecuaria, comercio, medio ambiente, finanzas, turismo, industria y demás que requiera el sector productivo.
- Establecer relaciones interinstitucionales con entidades del nivel local, regional, nacional e internacional.
- Fomentar el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- Contribuir a la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- Propiciar la formación de los miembros de la comunidad educativa en función de sus propios valores ligados a la interculturalidad (autoestima e identidad) propia y colectiva.
- Fomentar el acceso al conocimiento, la técnica y la investigación a través de un proceso permanente de capacitación.

Promover valores cívicos que permitan la convivencia pacífica y la hermandad entre los miembros de la comunidad educativa con el propósito de afianzar el sentido de identidad y la comunicación intercultural.

ARTICULO 17: Educación Integral

Propendemos por una educación integral pluridimensional que contenga los aspectos cognitivo, social, personal, físico y espiritual, en donde los educandos se encaminen hacia

un proyecto de vida sostenible con componentes prácticos de retroalimentación en oportunidades de mejoramiento y crecimiento personal.

Se toman en cuenta las 4 dimensiones referidas, las cuales se aplican en el aula de clases así:

- Dimensión cognitiva, que comprende las áreas obligatorias y fundamentales que desarrollan la institución, más las áreas optativas.
- Dimensión social, que se refiere a la habilidad de relacionarse con otras personas. Se obtiene mediante una comunicación que implique una escucha activa, así como la puesta en práctica de actitudes asertivas y empáticas con los demás.
- Dimensión personal, que comprende y abarca los sentimientos, sentido de la amistad, apego a los seres queridos, o sea, los afectos del ser para otro ser.
- Dimensión física, que comprende el cuerpo humano que es la máquina más maravillosa y completa que existe.

CAPITULO III

PERFILES, METAS Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y DE CALIDAD

ARTÍCULO 18: Perfiles de la institución

18.1 Perfiles de los docentes: los docentes, además de los perfiles definidos en los Decretos 2277/79 y 1278/02, compilados en el Decreto 1075 de 2015, deben ser:

- Comprometido firmemente con su labor misional y con la comunidad educativa en general a quien debe respeto, consideración y obediencia.
- Sensible y receptivo con la problemática social de nuestra comunidad la cual toca sortear en el diario quehacer laboral.
- Profesional, íntegro, ético y moral dada su estatura intelectual y académica.
- Comprometido con la naturaleza, siendo respetuoso de la vida en sus diferentes manifestaciones preservando el medio ambiente.
- Respetuoso con el medio ecológico y comprometido con su conservación.
- Preocupado por el aseo y la buena presentación del plantel respetando las disposiciones del manual de convivencia
- Valora y enaltece la simbología de la institución entonando en cada jornada el Himno institucional e izando en lo más alto la bandera tricolor como estandarte de paz, ciencia, disciplina y valores humanos

18.2 Perfil del estudiante

Los estudiantes Juninistas deben:

- Desarrollar unas competencias que le permitan formarse una visión crítica de la vida.
- Adquirir conocimientos prácticos de las distintas áreas académicas, para que se desempeñe en el campo laboral y social.
- Tener una comprensión básica del medio físico, económico, político, social, ambiental y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a su edad.
- Poseer habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse como es debido.
- Adquirir conocimientos y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a su desarrollo físico armónico.
- Tener sensibilidad social, apreciación y prácticas de valores sociales, éticos, morales y estéticos y con un alto grado de valoración y práctica en lo concerniente al folclor colombiano
- Poseer bases académicas que le permitan ser líder en el campo social, productivo, cultural y político de su región.
- Demostrar sentido de pertenencia con la institución.
- Ser respetuoso de la persona, creencias, orientación sexual y costumbres de los demás.
- Respetarse a sí mismo(a) y tener un proyecto de vida que le dé sentido, orientación, calidad y realización a su vida.
- Practicar siempre en cualquier contexto la responsabilidad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- Ser justo, pulcro y equilibrado emocionalmente
- Caracterizarse por su espíritu de servicio y colaboración.
- Conocer sus deberes y derechos sociales.
- Ser conocedor de la Constitución política de Colombia,
- Tener conciencia de su entorno y comportamientos sociales.

- Ser agente activo de los procesos democráticos.
- Reconocer la persona, su diferencia y procedencia como fundamento de la identidad.
- Valorar y respetar la diversidad étnico-cultural Colombiana.
- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento a sí mismo, la autoestima e identidad y la igualdad entre los suyos.
- Vivir una buena cultura ambiental, respetar las diferentes manifestaciones de vida y cuidar la naturaleza.
- Contribuir con el aseo y la buena presentación del plantel.
- Valorar y enaltecer la simbología de la institución haciéndola visible y entonando con respeto los Himnos e izando las banderas.
- Identificar las diferentes manifestaciones culturales del país y reivindicar las del contexto regional y local.

18.3 Perfil de los padres y madres

Los padres y madres de familia de la institución deben

- Comprometerse con la institución y responder por la asistencia puntual de sus hijos a las actividades académicas y citaciones.
- Tener sensibilidad social, apreciación y prácticas de valores sociales, éticos, morales y estéticos y con un alto grado de valoración y práctica en lo concerniente a la vida institucional
- Propender por asumir bases académicas que le permitan ser líder el campo social, productivo, cultural, ambiental y político de su región.
- Demostrar sentido de pertenencia a la institución.
- Respetar a los miembros de la comunidad educativa, su cultura, creencias y orientación sexual.
- Practicar en cualquier contexto la responsabilidad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- Ser justo, respetuoso y equilibrado emocionalmente
- Tener buena presentación personal al asistir a la institución. Caracterizarse por su espíritu de servicio y colaboración.
- Ser conocedor de sus deberes y derechos sociales.

- Participar activamente en las en la actividades que promueva la institución y acudir a los llamados que esta haga en relación con la situación de sus hijos

18.4 Perfil de los directivos

- Comprometido firmemente con su labor misional y con la comunidad educativa en general a quien debe respeto, consideración y obediencia.
- Sensible y receptivo con la problemática social de nuestra comunidad la cual nos toca sortear en el diario trasegar laboral.
- Profesional e íntegro ético y moralmente dada su estatura intelectual y académica.
- Comprometerse con la naturaleza, siendo respetuoso de la vida en sus diferentes manifestaciones preservando el medio ambiente.
- Respetar el medio ecológico y contribuir a su mejoramiento.
- Se preocupa por el aseo y la buena presentación del plantel.
- Valorar y enaltecer la simbología de la institución y los símbolos patrios

18.5 Perfil de los administrativos

- Comprometido firmemente con su labor misional y con la comunidad educativa en general a quien debe respeto, consideración y obediencia.
- Responsable integralmente con las funciones de su cargo y leal con sus superiores
- Sensible y receptivo con la problemática social de nuestra comunidad la cual nos toca sortear en el diario trasegar laboral.
- Profesional e íntegro ético y moralmente dada su estatura intelectual y académica.
- Comprometerse con la naturaleza, siendo respetuoso de la vida en sus diferentes manifestaciones preservando el medio ambiente.
- Respetar el medio ecológico y contribuir a su mejoramiento.
- Se preocupa por el aseo y la buena presentación del plantel.
- Valorar y enaltecer la simbología de la institución

18.6 Perfil de los cargos de servicios generales

- Comprometido firmemente con su labor misional y con la comunidad educativa en general a quien debe respeto, consideración y obediencia.

- Responsable integralmente con las funciones de su cargo y leal con sus superiores
- Sensible y receptivo con la problemática social de nuestra comunidad la cual nos toca sortear en el diario trasegar laboral.
- Profesional e íntegro ético y moralmente dada responsabilidad misional
- Comprometerse con la naturaleza, siendo respetuoso de la vida en sus diferentes manifestaciones preservando el medio ambiente.
- Respetar el medio ecológico y contribuye a su mejoramiento.
- Se preocupa por el aseo y la buena presentación del plantel.
- Valorar y enaltecer la simbología de la institución

ARTÍCULO 19: Manual de calidad

La institución se encuentra en un proceso de mejoramiento de la calidad educativa, que ha generado un Plan de Mejoramiento Institucional en sus cuatro gestiones: Directiva, Administrativa y Financiera, Académica y de la Comunidad.

De otra parte, a mediano plazo, se iniciará el proceso de certificación de calidad con las normas ICONTEC.

ARTICULO 20: Compromiso con la calidad de la educación. La institución asume el compromiso ineludible de trabajar denodadamente por mejorar el Índice Sintético de Calidad en que se encuentra y para ello mejorará la planeación, la ejecución , la evaluación y el control de todos los procesos directivos, administrativos y financieros, académicos y de la comunidad, que en desarrollo de las actividades diarias se realicen en el plantel

ARTÍCULO 21: Metas institucionales

Desde la fecha, hasta 2026 la institución se propone alcanzar las siguientes metas:

- La Implementación de la media técnica que permita ofrecer a los estudiantes alternativos en programas agropecuarios, agroecológicos, eco turísticos y otros
- Un escenario de formación de los estudiantes con calidad, que proyecte a la institución a altos estándares en la clasificación de planteles a nivel nacional y a sus estudiantes hacia un acceso más cómodo a la educación superior.
- La implementación de proyectos de infraestructura que permitan garantizar la continuidad de los estudiantes, cuya matrícula va creciendo a un ritmo de más del 8%

- Iniciar el proceso de certificación de calidad ante ICONTEC, previo el lleno de los requisitos pertinentes
- Un escenario ambientalmente amigable; un Jardín Ecológico que genere en los educandos y en toda la comunidad un respeto por los recursos naturales, la ecología y el ambiente en general

ARTÍCULO 22: Modelo pedagógico y perspectiva educativa

Cuando hablamos de modelo pedagógico, se tiende a construir una representación ideal pero cerrada del mundo real de lo educativo, para explicar teóricamente su hacer, es decir, comprender lo existente. El modelo pedagógico se construye a partir del ideal de hombre y mujer que la sociedad concibe según sus necesidades y expectativas y para ello planifica un tipo de educación a ser trabajada en la institución educativa.

Se dice que un modelo de formación se comprende como un marco teórico que explicita los rasgos esenciales de la formación del profesorado. Una de las responsabilidades del sistema educativo es definir el modelo de formación por el que opta la administración educativa, ya que constituye una referencia básica a la hora de hablar de calidad y eficiencia de la enseñanza (Universidad Camilo José Cela, 2002.V.5. p. 1066).

La institución Educativa Junín forma a sus estudiantes bajo el modelo pedagógico cognitivo con enfoque socio-ambiental e intercultural. Bajo este modelo pedagógico se pretende construir una perspectiva educativa que oriente a la comunidad educativa hacia el pleno desarrollo del contexto y lograr el perfil de hombre y mujer idealizado en nuestra misión y visión

ARTÍCULO 23: Estrategias de aprendizaje

Una estrategia es la manera como se alcanza un propósito en determinado contexto. En nuestro caso es el paradigma o modelo que la institución implementará para alcanzar la formación integral de los estudiantes. Esta estrategia o modelo pedagógico es un concepto que intenta establecer los rasgos y mecanismos comunes mediante los cuales se producen formas particulares de relación social. Además, permite la exploración de la relación entre los conocimientos escolares, las relaciones de interacción pedagógica, la estructura organizativa de la institución educativa y las formas de comunicación dentro de ella y entre ella y otros contextos.

Se pretende alcanzar grandes logros partiendo de la estructura cognitiva del estudiante. El docente selecciona y organiza la información para conseguir los objetivos fijados e involucra a sus estudiantes, compartiendo con ellos las metas trazadas para que se haga consciente de los cambios generados. Esta es la condición básica para garantizar cualquier aprendizaje en el hombre.

Es importante presentar al estudiante las situaciones de aprendizaje en forma interesante y notable, de manera que este se involucre en la tarea de forma activa y con emoción. La eficacia del aprendizaje significativo se debe, esencialmente, a dos factores: la intencionalidad y a la sustancialidad de la relación de la tarea de aprendizaje con la estructura cognitiva. De ahí que el aprendizaje con significado sea un proceso en el que se asocia la nueva información con la ya existente en la estructura cognitiva.

De lo que el estudiante aprende, entra a realizar aplicaciones a otros campos de la vida y va a poder formular principios generales que le permitirán recordar sus aprendizajes en otras ocasiones, y esto es lo que se denomina trascendencia.

La trascendencia de un conocimiento implica una serie de actividades del pasado con el futuro, es decir, la trascendencia de un conocimiento exige cierta generalización de la información. Este principio es hace operante durante la experiencia de aprendizaje mediado en el momento que el niño elabora y redacta principios y aplicaciones que tienen que ver con los aprendizajes obtenidos en la realización de las actividades. El docente es el propiciador de transferencias e intenta concluir con el estudiante el significado de la actividad, más allá de las necesidades inmediatas, de forma tal que el estudiante pueda anticipar la respuesta ante situaciones parecidas.

La institución define aquí las reglas que permiten tomar las decisiones adecuadas en relación con el aprendizaje que necesariamente implican un plan de acción para ser trabajado con los estudiantes. Las estrategias de aprendizaje que se aplican a partir de la comprensión de la perspectiva educativa de la pedagogía de la humanización son las siguientes.

- ✓ Estrategias cognitivas
- ✓ Estrategias meta cognitivas
- ✓ Estrategias lúdicas

- ✓ Estrategias tecnológicas
- ✓ Estrategias socio-afectivas

23.1: Estrategias pedagógicas para mejorar la calidad educativa

- Mejorar las pruebas externas
- Aumentar las visitas y uso de la biblioteca
- Minimizar el matoneo
- Mejorar la comprensión lectora
- Mejorar las operaciones de cálculo
- Bajar el ausentismo y deserción escolar
- Reducir la mortalidad escolar
- Actualización de los docentes de 0°, 1° y 2°
- Estudiantes de 11° grado trabajar con los niños avanzados para que los niños con dificultades trabajen con los docentes
- A través del PTA (Programa Todos a Aprender) del MEN se canalizan todas esas actividades diversas como estrategias de mejoramiento de la calidad educativa

ARTICULO 24: Metodología

Toda metodología implica la aplicación de un conjunto de acciones específicas que exigen planeación, fundamentación y organización en el desarrollo de la clase. En este caso se hará combinaciones, de acuerdo a la conveniencia y al contexto y situación, con la metodología heurística y la triárquica.

La metodología heurística es aplicable en cualquiera ciencia e incluye el diseño de medios auxiliares, principios, reglas, estrategias y programas que faciliten la búsqueda de vías de solución a problemas. Se resuelven tareas de cualquier tipo para las que no se cuente con un procedimiento algorítmico de solución.

La metodología triárquica exige aplicar tres procesos: 1. Comprender: no concluimos la clase hasta no asegurarnos que todos o por lo menos la mayoría haya entendido. A quienes no hayan entendido se les ofrecerá una guía de forma tal que les permita interactuar con facilidad, 2. Aplicar: lo que se practica se interioriza y se aprende a dominar, y 3. Innovar: ayuda a consolidar aprendizajes, extrapolar conocimientos aplicados, proponer, diseñar, opinar y crear.

Existen métodos psicopedagógicos, como el expositivo, el demostrativo, el descubrimiento y el interrogativo

ARTÍCULO 25: Acciones pedagógicas

La institución promueve la realización de actividades y eventos relacionados con la construcción de ciudadanía y los valores humanos, la conservación del ambiente, la sexualidad responsable y el aprovechamiento del tiempo libre. Tales acciones se desarrollarán como actividades extracurriculares en distintas épocas del año:

- Encuentros deportivos, lúdicos y culturales
- Semilleros de investigación
- Festival de coreografías, danzas, banda marcial y rítmica
- Encuentro de saberes, foros y feria de las ciencias
- Olimpiadas matemáticas y de lenguaje
- Interacciones académicas y sociales respetuosas y amables con los estudiantes
- Aplicación de técnicas de interacción social y académica con grupos colaborativos de trabajo
- Desarrollo de investigaciones que permitan la profundización y la innovación por parte estudiantes
- Trabajos de consulta y fundamentación en la biblioteca, en patios, zonas verdes, zonas deportivas y en general en los espacios especializados de la institución
- Cine foros relacionados con las temáticas de estudio
- En general análisis de temas específicos de actualidad aplicando técnicas como el ensayo,

El debate, el panel, el Phillips 6-6, el seminario alemán y mesas redondas, entre otros

- Proyectos transversales
- Clases y reuniones virtuales a través de las diferentes plataformas tecnológicas disponibles

CAPITULO IV

CURRICULO Y PLANES DE ESTUDIO

ARTÍCULO 26: El Currículo

El currículo de la institución responde a las exigencias del contexto, a la vocación del municipio ya las disposiciones legales sobre la materia. El currículo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto de 1860 de 1994, es el conjunto de criterios, planes de estudios, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

26.1 Papel del docente

La labor del docente como generador de experiencias de aprendizaje enriquece la interacción entre el niño y el ambiente, al proporcionarle una serie de estimulaciones y vivencias que no pertenecen a su mundo inmediato. La interacción se produce en un clima de empatía y mutua aceptación entre protagonistas, es una amplificación de la calidad de los estímulos; potencia las capacidades del sujeto, despierta su competencia, regula la conducta, controla la impulsividad, enseña estrategias, busca significados, transforma los estímulos, provoca el análisis meta cognitivo de todo el proceso de aprendizaje para crear plena autonomía del sujeto, se centra en las peculiaridades del educando, y se realiza a partir de diferentes criterios.

La elección de una forma concreta de interacción viene determinada por las necesidades que el docente descubre en los estudiantes y por el ánimo de hacer accesible un determinado estímulo al receptor.

26.2 Actividades del estudiante

El estudiante debe realizar procesos efectivos de meta cognición, entendidos estos como el conocimiento, la superación y el control que el sujeto ejerce sobre sus propias formas de pensamiento. La actividad del estudiante, entonces, implica que conozca su funcionamiento cognitivo, afectivo, motivacional y las actividades vinculadas a los procesos relacionados con estos; debe conducir a despertar la conciencia, la valoración y la autodirección en la

toma de decisiones, y es necesario que se centre, especialmente, en el propio yo, en los contenidos que elabora y en el método o las estrategias que emplea.

El conocimiento meta cognitivo versa sobre el método seguido para aprender, adquirir, controlar, almacenar, recuperar y emplear los conocimientos.

ARTICULO 17: Plan de estudios del nivel preescolar (Decreto 2247/97).

El plan de estudios de nivel pre-escolar, se estructura de acuerdo a lo establecido en el decreto 2247 de 1997 y en la resolución n° 002792 del 6 de Octubre de 2017 emanada de la gobernación de Córdoba, donde se aprueba la jornada única para este nivel

DIMENSIONES	COMPONENTES	GRADOS E INTENSIDAD SEMANAL		
		PREJARDIN	JARDIN	TRANCISION
Cognitiva	Apropiación del conocimiento	4	4	7
Comunicativa	Comunicación con el contexto	3	3	5
Corporal	Conocimiento y cuidados de su cuerpo	3	3	2
Afectiva	Afecto y amor por sí mismo y por los demás	3	3	2
Ética	Respeto y comportamiento de sí mismo y por los demás	3	3	2
Estética	Presentación y cuidados con sus enseres y útiles	3	3	3
Actitudinal	Actitudes personales y comportamiento	3	3	2
Valorativa	Acciones y cultivo de valores sociales	3	3	2
TOTAL		25	18	25

ARTÍCULO 28: Plan de estudios de los niveles de Básica y Media

AREAS	ASIGNATURAS	GRADOS E INTENSIDAD HORARIA										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
C. NATURALES	Biología	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
	Química						1	1	1	1	3	3
	Física						1	1	1	1	3	3
	Educ. Ambiental										1	1
CIENCIAS SOCIALES	Sociales (Historia, Geografía, Competencias Ciudadanas)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Democracia	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	Filosofía						1	1	1	1	2	2
	Ciencias Económicas (Emprendimiento)										1	1
	Ciencias Políticas										1	1
EDUCACION RELIGIOSA	Religión	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MATEMATICAS	Matemática	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
	Trigonometría										4	
	Análisis y Calculo											4
	Geometría	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	Lengua	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4

LENGUA MATERNA	castellana											
	Lengua Embera*											
	Lengua afro negroide	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*
LENGUA ESTRANGERA	Ingles	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
EDUCACION ARTISTICA	Artística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0
ETICA Y VALORES	Ética y valores humanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACION FISICA	Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
TECNOLOGIA	Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
OPTATIVA 1	Producción Agropecuaria										3	3
OPTATIVA 2	Manejo de Ambiental										3	3
OPTATIVA 3	Emprendimiento	1*	1*	1*	1*	1*	2	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS SEMANALES		28	28	28	28	28	34	34	34	40	40	

ARTÍCULO 29: Plan de estudios educación de adultos (Decreto 3011 de 1197)

PLAN DE ESTUDIOS CICLOS NOCTURNOS

AREAS/ASIGNATURAS/CICLOS	III 01 6°	III 01 6°	IV 01 8°	IV 01	V	V 01
--------------------------	-----------	-----------	----------	-------	---	------

				8°	01	
C. NATURALES. ED. AMBIENTAL INVESTIGACIÓN.	3	3	3	3	0	0
QUIMICA					2	2
FISICA					2	2
CIENCIAS SOCIALES: Historia, geografía, Constitución , Democracia, Cívica, Urbanidad, Cátedra de Estudios Afrocolombianos, Cátedra de Paz y emprendimiento	4	4	4	4	1	1
ED. ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1
ED. ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1
ED. FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	1	1	1	1	1
ED. RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4	3	3
INGLES	1	1	1	1	1	1
MATEMATICAS: GEOMETRÍA, ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA, ESTADÍSTICA, PENSAMIENTO LÓGICO.	3	3	3	3	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	1
FILOSOFIA	0	0	0	0	2	2
C. POLÍTICAS	0	0	0	0	1	1
C. ECONÓMICAS	0	0	0	0	1	1

ARTÍCULO 30: Plan de estudios del grado especial Aceleración del Aprendizaje

Este es un modelo flexible como estrategia para la Aceleración del Aprendizaje, el cual busca solucionar el problema de desfase entre la edad y el grado (extra edad) y mejorar el

desarrollo de las competencias básicas de niños, jóvenes y adolescentes (NNJA) en la básica primaria. Contribuye además a regularizar el flujo escolar. Modelo educativo que apoya a los niños, niñas y jóvenes entre los 10 y los 17 años de edad, que no hayan terminado la educación primaria.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA

MÓDULO DE INTRODUCCIÓN DESPEGUEMOS HACIA EL ÉXITO

Sub proyecto I El tema soy yo

Sub proyecto II ¿Quién es él?17

Sub proyecto III Comunicación

Sub proyecto IV La línea de llegada

PROYECTO I ¿QUIÉN SOY YO ?

Sub proyecto I Descubrir la identidad

Sub proyecto II Mi familia y yo

Sub proyecto III Alimentación y calidad de vida

PROYECTO II LA ESCUELA ESPACIO DE CONVIVENCIA

Sub proyecto I Mi escuela de ayer

Sub proyecto II La escuela que tengo hoy

Sub proyecto III La escuela que deseo: un espacio de convivencia

Sub proyecto IV La escuela que deseo: un lugar bonito y agradable

PROYECTO III EL LUGAR DONDE VIVO

Sub proyecto I Mi casa tiene una dirección

Sub proyecto II El trabajo y la producción de riqueza

Sub proyecto III Juegos al aire libre

Sub proyecto IV Salud es vida

PROYECTO IV MI CIUDAD

Sub proyecto I Promocionar a mi ciudad

Sub proyecto II El bienestar de mi ciudad

1° parte La energía eléctrica

2°parte El acueducto y el alcantarillado

3°parte La recolección de basuras

PROYECTO V COLOMBIA DE TODOS NOSOTROS

Sub proyecto I Colombia en mapas

Sub proyecto II Colombia cultural18

Sub proyecto III Colombia regional

PROYECTO VI OPERACIÓN SALVAR A LA TIERRA

Sub proyecto I Naturaleza y desarrollo: ¿Equilibrio y desequilibrio?

Sub proyecto II No existirías si no existieran los árboles y las selvas

ARTÍCULO 31: Plan de actividades y competencias de la articulación con el SENA

Producción Agropecuaria

Competencias que desarrolla:

- Acondicionar lote para siembra teniendo en cuenta los requerimientos técnicos.
- Recepcionar la materia prima e insumos de acuerdo con las necesidades de producción.
- Ejecutar labores de mantenimiento, propagación, adaptación y crecimiento según recomendación técnica.
- Recolectar las frutas y hortalizas de acuerdo a los requerimientos del mercado y norma técnica legal vigente.
- Desarrollar las labores pecuarias según manuales de calidad y procedimiento.
- Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.
- Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.

Manejo Ambiental

Competencia que desarrolla:

- Evaluar el impacto ambiental en actividades, productos y servicios de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Estructurar sistemas de gestión ambiental siguiendo normatividad ambiental.
- Organizar planes de educación ambiental de acuerdo con requerimientos establecidos.
- Tomar muestras manualmente y con equipos de acuerdo a las normas técnicas.
- Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.
- Ética para programas de técnico.
- Resolución problemas para programas de técnico.
- Matemáticas para programas de técnico.
- Biología para programas de técnico.
- Química para programas de técnico.
- Física para programas de técnico.
- Medio ambiente para programas de técnico.
- Salud ocupacional para programas de técnico.
- Inducción
- Actividad física para programas de técnico.
- Comunicación para programas de técnicos.
- Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.
- Inspectores de sanidad, seguridad y salud ocupacional.

Se acuerda una modificación en el plan de estudios en los siguientes términos:

ARTICULO 32: Énfasis de la institución

La institución planea propiciar espacios para la formación técnica de los estudiantes que le permitan desarrollar habilidades para la vida a través de alianzas con entidades que promueven el trabajo, el desarrollo humano y el emprendimiento.

ARTICULO 33: Áreas optativas

La institución promoverá el desarrollo de áreas optativas que garanticen el logro de las metas institucionales y el modelo pedagógico. Igualmente se promoverá el emprendimiento, en cumplimiento de la Ley 1014 de 2004

En el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, los docentes promoverán con los estudiantes y padres de familia el cuidado y conservación con fines de protección de especies nativas de la flora y fauna característica de la región del Alto Sinú. Lo anterior incluirá, una clasificación taxonómica de las especies plantadas en la institución, lo cual, puede hacerse a través de proyectos debidamente estructurados e inscritos ante el departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la institución. Así mismo se promoverá la instalación de Huertas, Jardín Botánico/herbario.

ARTUCULO 34. De la semestralización de áreas y/o asignaturas en la Básica Primaria.

Se podrán semestralizar algunas áreas o asignaturas en la básica primaria, secundaria y media por razones de atraso en la lengua materna y en matemáticas. Es decir, se podrán intensificar las áreas de Lengua Materna y Matemática en el primer semestre académico de cada año y dejar a juicio del Consejo Académico para el segundo semestre algunas áreas o asignaturas, esto con el fin de ajustar deficiencias en la lectura y la escritura y el pensamiento numérico. En todo caso será el Consejo Académico quien tome esa medida mediante acuerdo, previo análisis y recomendación de las comisiones de evaluación y promoción.

Las coordinaciones respectivas harán seguimiento al cumplimiento de esta medida

ARTICULO 35: Estructura de los Planes de Área

La conformación de los planes de área y/o de asignatura tendrá la siguiente estructura, que será la misma para todas las áreas del saber en la institución:

1. Nombre o título
2. Área, disciplina, asignatura o campo del saber
3. Docentes responsables
4. Presentación y justificación
5. Población objeto
6. Visión y misión

7. Propósito de formación
8. Dimensiones del área
9. Componentes del área
10. Indicadores
11. Marco teórico
12. Énfasis del modelo
13. Interdisciplinariedad
14. Proyecto del área
15. Plan de estudio
16. Interacción socio-afectiva
17. Pensamiento e innovación
18. Diseño de situaciones
19. Estrategias de aprendizaje del área
20. Herramientas pedagógicas
21. Proceso de evaluación
22. Recursos
23. Cronograma
24. Fuentes bibliográficas
25. Exposiciones artísticas, seminarios, congresos, encuentros de saberes, coloquios, foros, nominaciones, premios. Aportes, Historia pedagógica y artística de los docentes del área. Historia escolar. Aportes de los estudiantes.

ARTICULO 36: Actividades extracurriculares

Cada docente debe tener abierta la posibilidad de planear actividades extracurriculares en cualquier época del año ya que pueden presentarse situaciones o eventos de interés dentro o fuera del municipio a las que, eventualmente, los estudiantes deberán asistir en razón del alto interés que generan, como exposiciones de arte, pintura, escultura, mercados agropecuarios y agro-ecológicos, ferias de ciencia y tecnología y cualquier otro tipo de eventos.

Estás actividades deben ser previamente informadas por el o la docente encargado(a) y autorizadas por el rector o coordinador y la participación de los estudiantes en las mismas

deben contar con el previo consentimiento escrito de los padres, madres, acudientes o tenedores.

CAPITULO V

MANUAL DE CONVIVENCIA Y GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANOS DE PARTICIPACION Y DEFENSORÍA

ARTÍCULO 37: Manual de convivencia

El Manual de Convivencia de la institución fue adoptado mediante Acuerdo No. 02 de enero 18 de 2016 (ver documento)

ARTICULO 38: Gobierno escolar

El Gobierno Escolar, definido en artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y en el Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994, compilado en el decreto 1075 de 2015, es la instancia de concertación que garantiza la participación democrática de toda la comunidad educativa en las decisiones trascendentales de la vida institucional. Son órganos del Gobierno Escolar los siguientes:

- ✓ El Consejo Directivo
- ✓ El Consejo Académico
- ✓ El Rector

ARTICULO 39: El consejo directivo.

Es la instancia superior administrativa y académica en la institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de decreto 1860 de 1.994, los miembros del Consejo Directivo del plantel son los siguientes:

- El Rector de la institución, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes del personal docente de la institución, elegidos en asamblea, por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia. Uno de los miembros elegidos deberá ser de la Junta

directiva de la asociación de padres de familia y el otro será miembro del Consejo de Padres

- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. El representante de los estudiantes podrá ser el estudiante que ocupe el segundo puesto en elecciones de personero.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo, de terna presentada por la organización que aglutine la mayoría de ellos, o en su defecto, quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinan el funcionamiento de la institución educativa. El representante será escogido por el consejo directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- Los coordinadores de la institución podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz, pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.
- El (la) Personero (a) y el (la) Contralor (a) de los estudiantes tendrán asiento permanente en las deliberaciones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto

El consejo directivo del plantel deberá expedir un acuerdo que contenga el reglamento interno del mismo en un plazo no mayor a 1 mes contado a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO 40: El consejo académico.

El Consejo Académico es la máxima instancia académica de la institución y está integrada por los directivos docentes y 1(uno) docente de cada una de las áreas que establece el PEI. Igualmente, en seno de las deliberaciones del Consejo académico tendrán asientos representantes de cada uno de los grados de la Básica Primaria

Son funciones del consejo académico las establecidas en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994, compilado en el decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO 41: El Rector

De conformidad con artículo 10 de la Ley 715 de diciembre de 2001, el Rector es el representante y cabeza de la institución, preside el Consejo Directivo y el Consejo Académico y debe liderar y responder por todos los procesos de la institución. Sus funciones están contenidas en el artículo legal en mención y otras normas como la Ley 115 de 1994 y el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de junio de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo (DURSE)

ARTÍCULO 42: Personero(a) de los estudiantes.

En la Institución educativa JUNIN, se elegirá el Personero(a) de los estudiantes, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 1860/94, compilado en el decreto 1075 de 2015, como organismo de defensoría del derecho de los estudiantes y promoción de los deberes de los mismos.

El personero(a) de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual.

El ejercicio del cargo de personero(a) es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

ARTÍCULO 43: Contralor(a) estudiantil

La figura del Contralor(a) Escolar fue establecida por la Ordenanza No. 16 de 2015, emanada de la Honorable Asamblea Departamental de Córdobas. El Contralor(a) elegido democráticamente, por mayoría simple, tendrá la misión de velar por la promoción y fortalecimiento del control social en el manejo de los recursos del plantel y de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

ARTICULO 4.: Consejo de estudiantes

Es un órgano de debate estudiantil reglado en el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el decreto 1075 de 2015, que se presenta como un escenario propicio para la discusión de temas que afectan la vida institucional y en el que los estudiantes asumen tareas en defensa de la institución y de la educación en general y del movimiento estudiantil, desarrollando diferentes actividades dentro y fuera de las aulas de clase. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados que ofrezca la institución, elegidos por mayoría simple en asamblea del grado o grupos de grados

ARTÍCULO 44: Asociación de Padres de Familia

El Consejo Directivo del establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a). Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b). promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- c). Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.

ARTÍCULO 45: Consejo de Padres

El consejo de padres es una instancia de participación de los padres de familia que, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes y tenedores en el proceso pedagógico de la institución.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a

sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

ARTÍCULO 46: Participación de los órganos del gobierno escolar en la formulación y seguimiento del horizonte institucional

Los órganos del gobierno escolar participan de forma activa en las decisiones que se toman en la institución de tal manera que todas las medidas, tanto administrativas, académicas y disciplinarias se deciden en una amplia concertación con estos organismos. Cada órgano tiene su propio reglamento y su dinámica de sesiones, juntas y reuniones. En cada uno de esos reglamentos se establece la participación y la toma de decisiones. De cualquier manera, las decisiones trascendentales para la vida institucional, se toman en el seno del Consejo Directivo, en el que tienen asiento representantes de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 47: Vinculación del sector productivo y los ex alumnos en el gobierno escolar

La Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen la vinculación de estos dos sectores importantes en el consejo Directivo. En la institución se establece su participación a través de agremiaciones, es decir, a los agricultores agremiados así como a los ganaderos, comerciantes y artesanos, se les solicita una terna para que el Consejo Directivo escoja un nombre para integrar dicho órgano. Igualmente, con los alumnos egresados, se les solicita a la agremiación que los aglutina, que tenga el mayor número de asociados, para que envíe una terna para escoger un miembro

La comunicación entre los representantes de la comunidad educativa en los órganos del gobierno escolar y el resto de los miembros se da a través de asambleas informativas, consejo de padres, asambleas de padres de familia y en forma escrita en informes o actas y publicaciones de la institución

Todos los representantes de la comunidad educativa están en el deber de informar a sus comunidades o gremios, las decisiones que se tomen en el seno del consejo directivo. A su vez este órgano debe tener un canal expedito para informar sus decisiones en forma oportuna y ágil, de tal manera que todos se enteren en forma oportuna y puedan hacer las

observaciones del caso. En todo caso, el Consejo Directivo, para tomar sus decisiones, debe realizar un proceso de consulta previa acerca del impacto de estas en la comunidad y realizar, si fuere necesario, audiencias públicas para prever sobre aspectos generales de posibles riesgos y, si es posible, minimizarlos al máximo.

CAPITULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES Y LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANUAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

ARTÍCULO 48: Sistema Institucional de Evaluación

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes adoptado mediante acuerdo N°05 de noviembre 19 de 2010 del consejo directivo de la institución, evalúa en los estudiantes las dimensiones cognitiva, personal y social, buscando con ello la evaluación integral que requieren los nuevos enfoques del MEN expuestos en el Decreto 1290 de 2009. Toda la temática respecto de los criterios de evaluación y promoción están contenidos en SIEE.

En el marco de la pandemia declarada por la OMS se hace necesaria la modificación transitoria del SIEE para armonizar la normatividad que contiene la evaluación de los estudiantes en la modalidad virtual y/o trabajo en casa. Los acuerdos producidos por el consejo Directivo y Consejo Académico para armonizar las normas de evaluación en el marco de la Pandemia por el Covid-19, hacen parte integral del presente acuerdo

ARTICULO 49: Evaluación de los servicios de la institución a la comunidad educativa

La finalidad o encargo social que tiene la institución es la de educar y por ello nuestro lema es: "Educamos al niño de hoy pensando en el hombre del mañana". En consecuencia, en la búsqueda de esa dirección, la institución evalúa las necesidades de la comunidad a través encuestas y visitas domiciliarias a los hogares y con base en esa información se establecen programas y acciones dirigidos a brindar apoyo y orientación a los padres para superar o mitigar su problemática, con programas como escuela de padres, el abuelo feliz (día del abuelo), recreación a padres (día de la familia), préstamo de locaciones como el auditorio y canchas, apoyo psico-social, alfabetización, educación para adultos, mercado campesino.

En tal sentido, la institución encargará a los comités afines cada una de estas actividades.

ARTICULO 50: Evaluación del desempeño de los docentes y Directivos del 1278

Se hace con base en las directrices de la Guía 31 del Ministerio de Educación Nacional. Esta incluye a aquellos docentes vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002 y es básicamente una evaluación formativa que busca el mejoramiento continuo del docente en todas las dimensiones de su desempeño en el aula y en general en todas las actividades curriculares y extracurriculares

ARTICULO 51: Evaluación de los empleados administrativos

Bajo este ítem se evalúa a los empleados administrativos vinculados en propiedad y en provisionalidad bajo el concurso de méritos de la convocatoria 01 de 2005 y las subsiguientes. Anualmente el rector evalúa a los cargos administrativos los cuales son:

- Técnico administrativo.....Número de cargos:.....1
- Auxiliar de servicios generales (aseadora).. Número de cargos:....,..1
- CeladorNúmero de cargos:.....1

CAPITULO VII

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ARTICULO 52: Servicios a la comunidad

La institución presta servicios a la comunidad en diferentes áreas que buscan favorecer el entorno y contribuir al mejoramiento y desarrollo de la sociedad. La institución presta al estudiantado y a la comunidad en general los siguientes servicios generales:

- ✓ Biblioteca
- ✓ Cafetería o tienda escolar
- ✓ Servicios de orientación psicológica
- ✓ Enfermería
- ✓ Comedor escolar
- ✓ Servicios de fotocopiado y sistemas
- ✓ Ayudas audiovisuales e instrumentos digitales
- ✓ Oficina de administración
- ✓ Secretaría
- ✓ Servicios de aseo
- ✓ Servicios de portería y vigilancia

- ✓ Banda marcial
- ✓ Banda folclórica
- ✓ Grupo rítmico de danzas
- ✓ Pitos y tambores
- ✓ Página web
- ✓ Software de notas
- ✓ Plataforma zoom

ARTICULO 53: Servicio social estudiantil

De conformidad como lo establece el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 39 y la resolución N°4210 de septiembre 12 de 1996, los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores psicosocialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, danzas, banda marcial y todo tipo de actividades intelectuales y académicas.

Los estudiantes de la institución desarrollarán este servicio mediante proyectos pedagógicos durante ochenta (80) horas como mínimo en los dos (2) grados de la educación media, apoyando a la institución y a la comunidad en distintos campos y actividades que el plantel ofrece. Para ello, la institución planifica las actividades y designará a un docente o directivo la dirección del servicio social, bajo la supervisión de la coordinación académica.

Los programas, campos y actividades que ofrece la institución, como servicio social para los estudiantes de 10^a y 11^a grado son:

- Alfabetización de adultos
- Ayudantías en preescolar, 1^o y 2^a grados
- Auxiliar de biblioteca
- Auxiliar de secretaría
- Recreación y Deportes

- Cultura (artes plástica, escénicas pintura, escultura, música, danza y otros)
- Medio ambiente y embellecimiento del entorno.
- Vigía de salud
- Promoción de grupos juveniles

La rectoría del plantel, a través de una resolución reglamentará lo concerniente a la práctica de este servicio y establecerá los horarios y cronogramas para los estudiantes, con el acompañamiento del docente director del servicio social. Cuando la situación lo amerite, el servicio social se planificará contingentemente para no afectar la articulación con otros programas alternativos que ofrezca la institución

ARTICULO 54: Servicio de orientación escolar; este servicio se presta en la institución a través de profesional psicólogo (a) y está dirigido a asistir a los estudiantes en su proceso de desarrollo psicosocial, estrés emocional y apoyo a las dificultades psico afectivas. Igualmente se promoverá la convivencia pacífica, prevenir el bullying y demás prácticas que atenten contra la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Cada año se estructura un plan de orientación y consejería escolar que puede, además de los estudiantes, incluir a los docentes y padres de familia. Dicho plan es aprobado por el rector y socializado a la comunidad por el profesional a cargo.

ARTICULO 55: Servicio de cafetería y tienda escolar;

Este servicio de presta por lo general a través de un tercero a quien se la hace una especie de arrendamiento por concesión para que preste un adecuado servicio a los estudiantes y docentes y eventualmente a los padres y madres y particulares. La tienda o cafetería escolar deberá proveer al estudiantado, al cuerpo docente, directivo y administrativo, así como a la comunidad en general que acuda al plantel, de los servicios de alimentos, bebidas y dulcería en general que se requieran.

El consejo directivo del plantel deberá expedir un acuerdo que contenga el reglamento del funcionamiento de la Tienda escolar en un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo

ARTÍCULO 56: Comité Institucional para el Ambiente, la Ecología y el Embellecimiento (CIAEE)

La institución tiene diseñados planes y proyectos ambientales escolares para cuidar el entorno y propender por un respeto colectivo por el ambiente, que se manifiesta en el cuidado y conservación de la flora y la fauna del entorno y de la región, todo ello a través del Comité Institucional del Ambiente, la Ecología y el embellecimiento (CIAEE).

De otra parte, la institución promoverá estrategias para que la comunidad educativa apoye decididamente los PRAES y al mismo tiempo desarrolle actividades en torno a su realización efectiva. Estas estrategias serán definidas por la CIAEE de la institución mediante un programa y cronograma de actividades cada año escolar. La CIAEE definirá los mecanismos para evaluar y mejorar permanentemente los procesos ambientales de la institución.

ARTÍCULO 57: Comité Institucional de Deportes y Recreación (CIDER)

Corresponde a este comité, la estructuración y organización de toda la actividad deportiva y recreativa, el aprovechamiento del tiempo libre, en momentos de sano esparcimiento, dentro y fuera de las instalaciones de la institución, con el fin de mejorar las relaciones interpersonales y el proceso de enseñanza aprendizaje; con el objetivo de Motivar a los niños, adolescentes y jóvenes de esta comunidad educativa, sobre el aprovechamiento y la importancia que tiene la actividad física, deportiva y recreativa en la buena salud de nuestro cuerpo y el desarrollo de aspectos deportivo, social, intelectual, motriz, etc.

De igual forma la Concientización a los padres de familia en el acompañamiento a los educando en las diferentes actividades lúdicas y recreativas. Es importante vincular a los docentes de las diferentes áreas en la realización del proyecto lúdico recreativo.

El comité de deportes, y recreación de la Institución educativa JUNÍN es un órgano institucional que busca que los educando y la comunidad educativa le den el sentido verdadero a la práctica del deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre y la cultura física.

La función principal del CIDER es motivar a la comunidad educativa en la participación de las diferentes actividades deportivas para que nuestros objetivos se cumplan como están estipulados en el cronograma de actividades.

ARTICULO 58: Comité de Convivencia Escolar

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, y el Decreto 1965 de septiembre de 2013, todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El respectivo consejo directivo deberá conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013. (Ver documento Manual de Convivencia)

ARTICULO 59: Comité de cultura y biblioteca

Tiene como función esencial la de promover la cultura en general en todas sus manifestaciones, la producción literaria, las artes plásticas y escénicas, el buen uso de la biblioteca y sus bienes representados en libros, revistas cuadros, obras musicales y demás bienes culturales. Estará integrado por docentes preferiblemente de las áreas de idiomas y afines, estudiantes del servicio social obligatorio y padres de familia.

ARTICULO 60: Comité de bienestar institucional y protocolo

Este órgano institucional tiene como función la de coordinar todas aquellas actividades que redunden en el bienestar general de la población estudiantil, de los docentes, directivos y administrativos. Coordinará y vigilará la higiene y pulcritud de la preparación de los alimentos en el comedor escolar, su balance nutricional y la correcta y adecuada atención que allí se

les brinde a los estudiantes. Igualmente vigilará la higiene personal de las manipuladoras encargadas de la preparación de los alimentos.

El comité también vigilará la adecuada y correcta atención a los estudiantes en la tienda escolar y la calidad de los productos que se ofrecen a los niños, adolescentes, jóvenes y en general a toda la comunidad educativa. Coordinará todo lo atinente al buen funcionamiento de la cafetería y cocina para los docentes, directivos y administrativos.

De otra parte, este comité coordinará actividades de protocolo en todos los eventos que la institución realice dentro y fuera de sus instalaciones.

Los comités institucionales en su dinámica llevarán un registro de evidencias a manera de documento escrito, fílmico y fotográfico de la ejecución de sus proyectos, debidamente legajados en una AZ disponible a consulta por parte de la comunidad.

ARTÍCULO 61: Comité de Gestión del Riesgo

El riesgo en la institución se gestiona según el acuerdo n° 07 del 15 de Noviembre de 2019. (ver documento)

ARTÍCULO 62: Servicio de Cocina y Comedor escolar

En desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la institución presta el servicio de comedor escolar a todos los estudiantes del plantel de acuerdo a las disponibilidades de los entes territoriales que suministran las materias primas para su preparación.

De acuerdo a lo anterior se presentan varias modalidades de alimentos así:

*Refrigerio reforzado a los estudiantes de las jornadas normal mañana y tarde

*Almuerzo servido a los estudiantes de la Jornada Única

*Ración para Preparar en Casa (RPC) a todos los estudiantes en época de pandemia.

En el plantel este servicio estará vigiado y monitoreado por el comité de alimentación escolar, establecido en la ley

ARTÍCULO 63: Página WEB

El plantel cuenta con una página web de dominio educativo www.iejunin.edu.co donde se aloja la información relevante del plantel, su simbología corporativa, un compendio de links para información variada y noticiosa que deberá ser alimentada de forma permanente por la sección de sistemas y tecnología e informática del plantel a cargo del profesional que tiene a

su cargo la cátedra de tecnología e Informática. Esta página enlazará con las direcciones web más importantes y relevantes para el plantel y para el proceso académico.

ARTÍCULO 64: Software Académico en línea (SGES JUNIN)

La información completa del rendimiento académico de los estudiantes se aloja en el sistema Sges Junin, disponible con acceso y usuario para cada docente y directivo, así como para los padres de familia y estudiantes.

ARTÍCULO 65: Plataforma Virtual de Zoom para reuniones virtuales

El advenimiento de la pandemia declarada por la OMS por el coronavirus Covid-19 ha generado la necesidad de adquirir un espacio en la plataforma zoom para reuniones virtuales que garantiza la asistencia permanente del cuerpo docente y directivo en las jornadas programadas por el Rector o cualquier miembro del cuerpo docente y directivo con estudiante y/o padres.

ARTÍCULO 66: Servicio de formulación, diagramación y tiraje de guías para trabajo virtual y en casa

CAPÍTULO VIII

PLANES DE MEJORMAIENTO, EVALUACION INSTITUCIONAL Y EVALUACION DE RESULTADOS

ARTÍCULO 67: Plan de Mejoramiento Institucional

El PMI es un instrumento de planificación del mejoramiento de la calidad de la educación de la institución a partir de los resultados de las pruebas censales y de competencias desarrolladas por el ICFES, las pruebas internas desarrolladas por los docentes en las diferentes áreas y/o asignaturas.

La institución, en su proceso de mejoramiento continuo, toma los resultados de las pruebas externas e internas de los estudiantes y los direcciona hacia los planes de mejoramiento académico con el objeto de superar los escollos y mejorar la calidad en la educación.

ARTÍCULO 68: Evaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional

La institución establece los mecanismos para evaluar las cuatro gestiones a través de la evaluación institucional que se realiza anualmente al finalizar el año escolar, de acuerdo a la

guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. Como resultado de este instrumento evaluativo se elabora el Plan de Mejoramiento Institucional PMI, que busca mejorar aquellos aspectos que salieron deficientes en la autoevaluación

En todo caso, el plan de mejoramiento institucional del plantel está sujeto a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Guía N° 34

ARTÍCULO 69: Resultados del PMI enfocados al personal docente, directivo y administrativo

Los resultados del PMI son tenidos en cuenta para direccionar planes de capacitación, actualización del personal docente y directivo, buscando con ello mejorar los procesos de calidad y lograr en el estudiante un mejoramiento continuo en sus resultados académicos.

ARTÍCULO 70: Resultados enfocados a la comunidad y al entorno

Para la institución es imperativo que la formación del estudiante, su nivel de apropiación del horizonte institucional y los resultados de su formación se orienten al desarrollo personal de su familia, de su comunidad y el de su contexto. Es por esa razón que la institución enfoca su horizonte, proyecciones y metas institucionales hacia el logro de la educación integral, ambiental e intercultural, acorde con la misión institucional.

ARTÍCULO 71: Resultados enfocados a la Cultura ciudadana

La institución implementará un proceso de promoción y aplicación de cultura ciudadana partiendo de la realidad que afecta a la institución en materia disciplinaria: La socialización permanente del Manual de convivencia, la aplicación de estrategias para la promoción de los valores como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad y la cultura de una conciencia ambiental.

CAPITULO IX

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 72: Procesos Administrativos

En palabras aún más sencillas, el proceso administrativo se compone de una serie de etapas que nos ayudarán a conseguir los objetivos propuestos. El proceso administrativo es

continuo. No se trata de realizar cada una de las etapas y todo termina ahí. Cuando termina un ciclo, se pasa al siguiente. Normalmente se utiliza para el objetivo general de la empresa, objetivos particulares o incluso para proyectos menores.

Henri Fayol, fue el creador del proceso administrativo. De él emanan las 4 etapas de las que se compone el proceso administrativo:

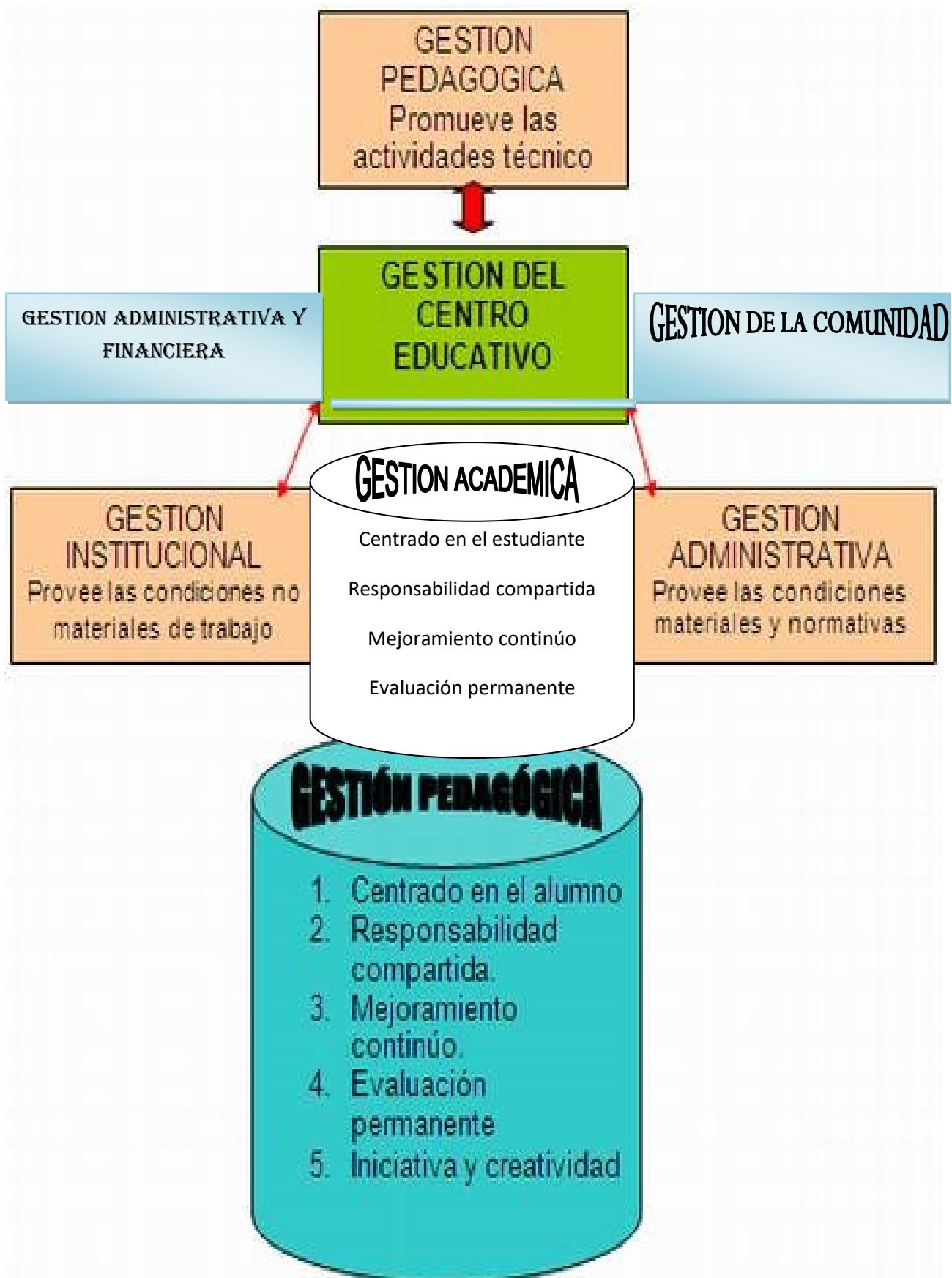
- Planificar.
- Organizar.
- Dirigir.
- Controlar.

Para Fayol, estas cuatro etapas eran imprescindibles para la buena gestión gerencial. Todo equipo directivo debe dominarlas y tenerlas en cuenta de cara a cualquier proyecto. Con todo, Fayol nunca fue extremista en sus ideas y se puede leer en su obra como dejaba espacio para la flexibilidad y la adaptación. Así, los seguidores de la teoría clásica de la administración han ido completando, mejorando y adaptando el proceso administrativo a los diferentes tipos de empresas que han ido naciendo durante las últimas décadas.

Los procesos administrativos más importantes dentro del nuevo ordenamiento de las instituciones educativas, contemplados en la Ley 115, Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015 y en la Ley 715 de 2001, tendientes a la buena conducción de la institución, organización de la comunidad educativa, encargada de diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el cual orienta y condiciona la organización administrativa y financiera, las formas de intervención en el proceso educativo, las relaciones entre los agentes educativos, las formas de interacción con la comunidad y fundamentalmente el estado en que los alumnos y la comunidad acceden al conocimiento como un medio para mejorar su calidad de vida.

La institución educativa JUNIN, está orientada por un sistema de administración colegiada y democrática, donde se supera el sistema administrativo vertical y rígido, incorporando la participación como forma de gobierno y aplicando la concertación como forma de administración.

Los procesos administrativos que se llevan en la institución son claros y expeditos y fluyen de manera horizontal y bidireccional desde el Consejo Directivo, el rector hasta el aula y viceversa, pasando por los coordinadores y los docentes y afectando de manera significativa a los estudiantes y comunidad en general.



ARTÍCULO 73: Administración de recursos financieros

El presupuesto de la institución se formula de acuerdo a la disposición legal vigente, es decir, el Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015. En esta norma se establecen cuáles deben ser los rubros de ingresos y los de egresos de la institución. (ver anexos)

Las fuentes de financiación están identificadas como recursos operacionales, transferencias de las entidades públicas y recursos de capital.

Las prioridades de la inversión en la institución educativa, a partir de 2008, con los recursos de gratuidad, son básicamente:

- Mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura física de la institución
- Adquisición de material didáctico
- Compra de equipos
- Apoyo a la investigación
- Participación de estudiantes en eventos diversos
- Mantenimiento de jardín y huertas

La ejecución del presupuesto es conocida por la comunidad educativa básicamente a través del consejo Directivo y de este a los demás miembros de la sociedad. De todos modos estas son actuaciones públicas y pueden ser conocidas en cualquier momento, por cualquier persona, previa solicitud respetuosa, generalmente por escrito y radicada por secretaría. De cualquier forma la ejecución del presupuesto es monitoreada por los organismos de control y el mismo Ministerio de Educación Nacional, a través de la plataforma SIFSE.

ARTÍCULO 74: Administración de infraestructura y materiales

Los Espacios físicos de la institución se adecuan y construyen de acuerdo a las necesidades que se presentan que, de acuerdo a los índices de crecimiento de la institución, son del orden del 8% anual. La institución tiene grandes falencias de espacios físicos que deben ser suplidas cuanto antes. En todo caso, teniendo en cuenta las dimensiones del área de la

institución, se deben distribuir los espacios de acuerdo a los parámetros de la norma ICONTEC- MEN 4595 de 1997

ARTÍCULO 75: Descripción de la planta física

75.1. Descripción de la planta física y los ambientes pedagógicos sede chapinero

Sede Central: Cuenta la institución con un área total de 36.145 m² cercados por todos sus lados con muros en concreto y malla eslabonada, de los cuáles 2640m² corresponden al área total construida físicamente con infraestructura educativa. El área restante no está intervenida

27 Aulas de clases (APB-a).....	1620 m2
1 Biblioteca (APB-b).....	60 m2
1 Sala de sistemas (APB-b)	57.5 m
Laboratorio de ciencias y aulas de tecnología APB-c).....	0m2
1Cancha multiusos (APB-d).....	600 m2
1 Cancha mini futbol (APB-d).....	800m
Pasillos y áreas de circulación (APB-e).....	250 ml
Aula Múltiple (APB-f).....	0m2
1 Unidad Administrativa (APC)	140 m2
1 Tienda escolar (APC).....	48.5 m
1 Cocina comedor (APC).....	112 m2
3 Baterías sanitaria (niñas y niños) y preescolar (APC).....	38 m2
Bodegas (APC).....	0m2
Parqueaderos (APC).....	120.m2
1Plataforma banderas.....	4m2

Bienes ambientales y ecológicos (Arboles, palmeras y jardines.....5000m2

Los bienes ambientales y ecológicos son declarados patrimonio de la institución y como tal tendrán el tratamiento de respeto y consideración y toda la comunidad educativa trabajará por su cuidado y conservación.

Toda la construcción tiene paredes de concreto, pisos de cemento y techo de láminas termo acústicas, asbesto-cemento y zinc pintado de color azul y adobe al natural

Las paredes externas son de concreto, con portones metálicos pintados de color azul, con regular seguridad.

Los terrenos no desarrollados hasta ahora están destinados para la colección de árboles y plantas en desarrollo del PRAE, la construcción de aulas en estructura de hasta tres (3) pisos (los terrenos del frente), para la construcción de aulas, aula múltiple, cancha de futbol 11, cancha cubierta, laboratorios, unidad sanitaria, gimnasio y piscina.

75.2. Descripción de la planta física y los ambientes pedagógicos Sede San José:

La institución Educativa Junín en su sede del barrio San José tiene un área total de 1855 m² distribuidas de la siguiente manera:

6 Aulas de Clases

1 Cocina

1 Sala de sistemas

1 unidad sanitaria

1 sala de coordinación

1 tienda escolar

Todo en paredes de concreto, piso de cemento y techo de eternit y Zinc.

Las paredes externas son de concreto en regular estado

ARTÍCULO 76: Administración de la información

La institución cuenta con un sistema de información ágil y oportuna que fluye de manera bidireccional y se da desde la dirección hacia el aula y de esta hacia la administración,

pasando por todos los conductos necesarios. Este sistema de información está construido con una base de datos de los estudiantes, docentes, padres de familia y con una base de datos del currículo y del plan de estudios de la institución. Se da también a través de las redes sociales, voz y datos, canales virtuales disponibles y plataforma zoom

Existen mecanismos de recolección de información de la institución educativa, los cuales se concretan así:

- La información que se genera del proceso de evaluación de los estudiantes
- La información que se genera desde las autoridades educativas nacionales, regionales y locales
- La información que se genera a partir de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, como encuestas, ficha de caracterización, investigaciones y otros.
- Se cuenta con los implementos tecnológicos necesarios para manejar la información en archivos y mantenerla actualizada.
- La institución cuenta con una base de datos desarrollada para la clasificación, ordenamiento y archivo de la información de los estudiantes.
- Constantemente se implementan estrategias para que los docentes y los estudiantes tengan acceso a la información de la institución que sea de manejo público según política de uso de datos.

ARTÍCULO 77: Estructura ejecutiva

La institución tiene una estructura ejecutiva que como lo establece la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, tiene como autoridad suprema el Consejo Directivo, el Rector y el Consejo Académico, es decir el denominado Gobierno escolar. La rectoría tiene adscritas la oficina de la secretaría, las coordinaciones, la oficina de orientación escolar y los servicios generales de portería y celaduría. El siguiente es el organigrama de la institución:

ARTÍCULO 78: Relaciones interinstitucionales

La gestión de las alianzas en la institución educativa se dará definiendo de modo equilibrado con los actores externos, con quienes eventualmente se establecerán alianzas que redunden

en el mejoramiento de los procesos y cumplimiento y logro de objetivos y metas institucionales. El consejo directivo en sesión ordinaria, cuando el caso lo amerite, hará la identificación y escogencia de los actores. Igualmente, las alianzas se construirán en forma expedita a través de convenios interadministrativos firmados por las partes.

La institución estará siempre asociada con otras instituciones educativas para el desarrollo de eventos culturales, deportivos y científicos para lo cual será necesaria la coordinación de la Comisión Institucional de Cultura CIC y la Comisión Institucional del Deporte y la Recreación CIDER.

La comunicación con los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales de los niveles local, regional, nacional e internacional, se hará siempre a través del rector de la institución, el cual tiene la función de representar a la institución ante estos estamentos. En todo caso, el rector mantendrá permanentemente informada a la comunidad respecto de estas relaciones y eventuales alianzas.

ARTÍCULO 79: Responsabilidad ambiental

La responsabilidad y el compromiso con el medio ambiente son y serán siempre una prioridad de la institución, de hecho, el modelo pedagógico que estamos implementando en el horizonte institucional tiene un componente ambiental que busca esencialmente líneas de productividad con un fuerte compromiso con la conservación de los recursos naturales.

La institución cuenta con la Comisión Institucional para el Ambiente, la Ecología y el Embellecimiento (CIAE) como una herramienta de planificación del trabajo comunitario entre docentes, estudiantes y padres de familia para la protección de medio ambiente y el embellecimiento de la institución y sus alrededores, con la responsabilidad de diseñar, elaborar y ejecutar proyectos ambientales. Esta comisión estará integrada por docentes del área ambiental, directivos, administrativos, estudiantes, padres de familia y su principal misión es la de responder por la protección de los recursos naturales de la institución, el embellecimiento permanente de esta y propugnar porque estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres asuman un compromiso serio con este cometido.

En el mismo sentido la institución buscará recursos para reducir, controlar y eliminar el impacto ambiental generado por los procesos que se ejecutan en la institución y que pueden eventualmente afectar el ambiente de la misma. En este sentido, la institución promueve

dentro del servicio social obligatorio que deben prestar los estudiantes de la media académica, una línea de acción tendiente al respeto y cuidado por el ambiente sano da la institución con proyección a la comunidad.

En cuanto a los mecanismos de publicidad, la institución ha vendido y seguirá vendiendo su imagen corporativa a toda la comunidad mediante la publicación de folletos, plegables y otros instrumentos como los avisos radiales, televisivos y electrónicos como la red internet y las redes sociales con banner en la web, en los que se informa a la comunidad en general la oferta educativa de la institución y su imagen corporativa.

CAPITULO X

MATRICULA Y ADMISIIONES

ARTÍCULO 80 Matrícula

La matrícula es un acto de vinculación legal del individuo con la institución y se efectúa una sola vez, en el nivel de preescolar y se renueva cada año. Es completamente gratis para los educandos. El plantel abre una carpeta con todos los documentos legales del niño con una ficha de matrícula que los padres, madres, tenedores , acudientes o cuidadores deben firmar antes de empezar el año escolar

ARTÍCULO 81: Admisiones: Los estudiantes son admitidos desde los cinco años o que los cumplan dentro de cronograma del calendario académico anual que expida el Ente Territorial Certificado, para el nivel de transición y adquieran continuidad hasta el grado 11°. Para la admisión de estudiantes nuevos, diferentes a los de preescolar, se siguen las reglas del Ministerio de Educación Nacional en cuanto que aquellos que vienen transferidos de otros lugares distinto al municipio, o de la zona rural del mismo municipio se les debe asignar cupo preferencialmente si registran cambio de domicilio en algún barrio aledaño y tienen hermanos estudiando en el plantel.

La admisión de estudiantes nuevos, acorde con la disposición de cupos y se hace, previo examen de admisión.

En caso de estudiantes transferidos de otras instituciones educativas en cualquier momento del año, estos deben traer las notas parciales del establecimiento educativo de donde provengan.

La institución contará con un comité de admisiones integrado por el rector, los coordinadores, el servicio de orientación escolar y los directores de áreas, encargado de administrar y vigilar el proceso de admisión y pronunciarse de fondo sobre el listado final de admitidos.

Los requisitos para la admisión de estudiantes nuevos son los que a continuación se definen:

- Certificados de desempeño en las 9 áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la ley 115/94.
- Liberación del simat
- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia de tarjeta de identidad
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (educación de Adultos)
- Fotocopia del carnet de EPS o IPS que presta servicios medico asistenciales
- Ficha del SISBEN
- Fotos tamaño 3x4 a color, renovable cada dos años

ARTÍCULO 82: Estrategias de permanencia

La institución, como lo establece su misión, acoge al estudiante para formarlo, pensando en un hombre y mujer en el mañana, transformador, íntegro y dinámico. En esa dirección nos planteamos el reto de lograr que este estudiante se quede con nosotros hasta culminar sus estudios en el grado 11°. Para ello tenemos las siguientes estrategias de permanencia:

- Gratuidad en la matrícula
- Servicio de comedor escolar con refrigerios reforzados
- Almuerzos
- Bienestar estudiantil, deporte y recreación, aprovechamiento del tiempo libre
- Servicios y orientación cultural y literaria
- Orientación escolar
- Familias en Acción (Plan Colombia)

CAPITULO XI

PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES

ARTÍCULO 83: Proyectos pedagógicos

Los proyectos pedagógicos que la institución promueve están encaminados a mejorar la calidad académica y a facilitar en el estudiante la asunción de una cultura de buenas prácticas ambientales, sexualidad responsable, ciudadano de bien y cognitivamente despierto y versátil. Estos proyectos se enfocan en 8 líneas que son

- Ambiental (PRAE)
- Sexualidad
- Democracia
- Lectura Crítica
- Etnoeducación y Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
- Cátedra de Paz
- Emprendimiento.
- Lengua materna Ebera Bedea

Su ejecución atraviesa todo el proceso académico de tal manera que todas

las áreas obligatorias y fundamentales están obligadas a observar al menos una unidad de producción de conocimiento en pro de estos proyectos.

En el área ambiental promovemos la plantación del Jardín Botánico en la institución como medio para la cultura de las buenas prácticas ambientales, defender la flora y la fauna de la región y la investigación (ciencia y tecnología). Cada grupo responsable de los proyectos deberá estructurarlos en un documento técnico y un reglamento operativo que se constituirá como anexo del PEI.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 84: Forman parte integral de presente Proyecto Educativo Institucional los siguientes documentos

- Plan General de Áreas y Asignaturas
- Manual de Convivencia

- Sistema Institucional de Evaluación
- Sistema Institucional de Evaluación ajustado y armonizado al trabajo en casa y virtual
- Modelo Pedagógico Institucional
- Plano General y levantamiento topográfico de ambas sedes
- Plan de Gestión del Riesgo
- Plan de Ordenamiento Territorial Escolar, POTE
- Libros reglamentarios de la Institución y documentación legal del funcionamiento de la institución

ARTICUL 85: Obligatoriedad del PRAE Jardín Botánico; a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, es de obligatorio cumplimiento para todo el cuerpo de docentes, administrativos y directivos, la puesta en práctica y ejecución del Proyecto Ambiental Escolar Jardín Botánico, que de acuerdo a lo contenido en el proyecto y lo acordado con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, se aplica en forma transversal en todas las áreas.

ARTICULO 86: Modelo Pedagógico; a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo la institución iniciará la ejecución y aplicación de un modelo pedagógico cognitivo con enfoque socio ambiental e intercultural en la búsqueda de la calidad educativa y de la formación de mejores personas y con vocación de preservar un entorno amigable.

ARTICULO 87: Programa Todos a Aprender. Es de obligatorio cumplimiento la ejecución, aplicación y evaluación del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional que busca la calidad educativa en la población discente colombiana. Cada docente aplicará las acciones tendientes a la búsqueda de la calidad educativa en sus estudiantes a través del PTA, para ello es necesario apropiarse de toda la estrategia y utilizar como corresponde los materiales donados por el programa.

ARTICULO 88: Pruebas censales SABER 3°, 5° y 9° y SABER 11°. Cada uno de los miembros de la comunidad trabajará decididamente para que los estudiantes superen el bajo desempeño registrado año tras año, aplicando los programas que para tal efecto adopte la institución o expida el Gobierno Nacional.

ARTICULO 89: Planes de Área y /o Asignaturas. A partir de la sanción y publicación del presente acuerdo la institución iniciará la ejecución y aplicación de los planes de área y/o asignatura con el enfoque de un modelo pedagógico cognitivo con enfoque socio ambiental e intercultural y con la estructura aprobada en el presente acuerdo. Cada área hará los ajustes necesarios y pertinentes en cualquier momento del año. Cada director de área tendrá la misión de liderar tal compromiso.

ARTÍCULO 90: De la gestión. El responsable de la gestión para el avance de la institución es el rector. Para ello concertará con estudiantes, docentes y 'padres de familia las prioridades en infraestructura, dotación, canasta educativa y útiles que la institución requiera, la gestión se hará en todos los niveles territoriales de la Nación y ante los organismos de cooperación internacional.

ARTÍCULO 91: Evaluación del PEI. La evaluación del presente proyecto educativo será constante y sistemática y compromete a todos los miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 92: Resultados académicos y procesamiento de la información final. Al final del año lectivo, la institución producirá un cuadro con los resultados académicos finales de cada grupo y grado. Para ello, cada docente director de grupo deberá reportar a coordinación el resultado final de su grupo en cuanto matrícula inicial, transferidos, retirados, aprobados, reprobados, aplazados, diferenciados por sexo, a más tardar el último día hábil del calendario académico, incluyendo la semana de desarrollo institucional. A partir del primero de febrero del siguiente año, el informe suprimirá la casilla de aplazados.

ARTÍCULO 93: Impacto institucional. El impacto de la institución se da en la atención a los estudiantes y la graduación en 11°, quienes, a pesar, de sus dificultades socioeconómicas, cada año aumenta significativamente el número de quienes logran hacer carreras profesionales, técnicas o tecnológicas.

La imagen de la institución en la comunidad es buena si se tiene en cuenta que en los últimos años se ha caracterizado por una decidida gestión ante los organismos gubernamentales para el logro de metas de infraestructura, el embellecimiento de sus instalaciones y acceso a los estudios superiores.

ARTÍCULO 94: Estrategias de articulación con las expresiones culturales locales y regionales

La institución está en disposición de participar activamente en eventos culturales como olimpiadas matemáticas, de ciencias, semanas culturales, campeonatos deportivos en diferentes disciplinas, foros, eventos sociales y religiosos que se celebran en la comunidad local. Lo anterior se hace en salidas pedagógicas organizadas por los proyectos transversales y los proyectos de aula.

La institución tiene establecidos mecanismos que nos acercan a distintas organizaciones sociales, culturales, deportivas y empresariales, con las que se interactúa, lo cual permite desarrollar programas de distinta índole con calidad, agilidad y organización. Para lo anterior permanentemente estamos haciendo alianzas con distintas entidades del orden municipal, departamental y nacional con el fin de alcanzar estos propósitos. Para ello la institución pone al servicio de esta causa a los estudiantes de los grados 10° y 11° quienes deben prestar el servicio social obligatorio de acuerdo a la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo

ARTICULO 95: Difusión. El presente acuerdo será difundido ampliamente en la comunidad educativa y en la sociedad en general para garantizar su ejecución y aplicación.

ARTÍCULO 96: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tierralta a los 28 días del mes de septiembre de 2021

CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION

LUIS EDUARDO HERNANDEZ CORONADO
C.C. No. 15607836 de Tierralta
Rector

NORCIS AMALIA CHICA ESQUIVIA
C.C. 92.157.545 de Bogotá
Representante Docentes

GUSTAVO E. MADRID ORTIZ
C.C. No. 15.608 776de Tierralta
Representante Docentes

ADELAIDA ROSA ROMERO ROSARIO
C.C. No. 1.007.792.536 de Tierralta
Representante Padres de familia

MILDY FERNANDEZ ZARANTE
CC N°
Representante Padres de familia

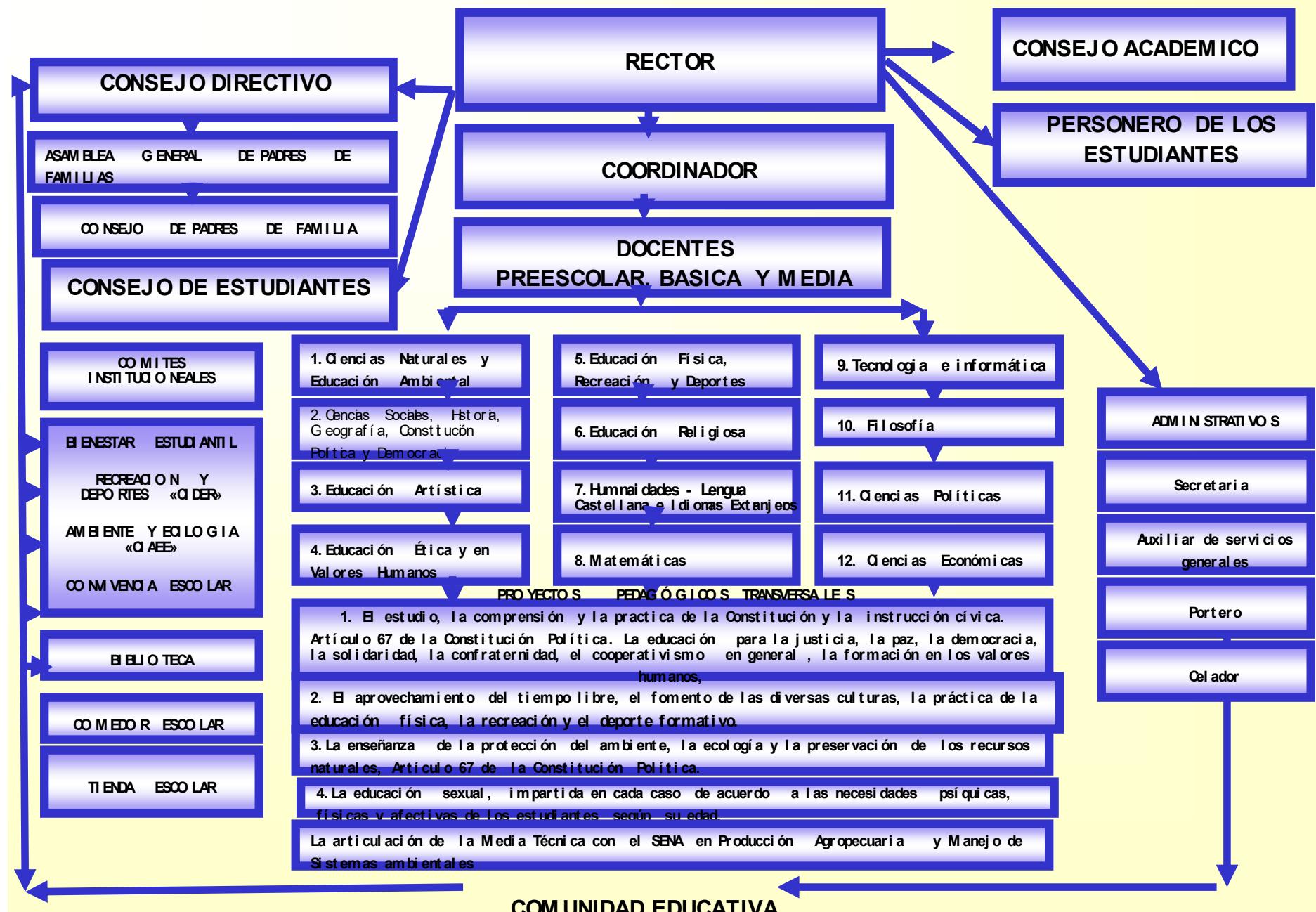
LILIANA VERGARA OSORIO
CC N° 1.074.003.651 de Tierralta
Representante Egresados

YEINER TAPIA FERNANDEZ
T.I. No. 1071429526 de Tierralta
Representante de los estudiantes

Invitada permanente:

MARIA LUCIA LEMOS ARRIETA
T.I. N° 1073969957 de Tierralta
Personera estudiantil

ORGANIGRAMA



ANEXOS

Plano de la institución sede central Chapinero

27.4.3 Plano de la sede san José

(Ver anexo)

38.6m



Para asegurar y garantizar el uso adecuado de los espacios el manual de convivencia prevé unos reglamentos estrictos. El mantenimiento se da mediante un plan de mantenimiento de la infraestructura física.

Los materiales de uso pedagógico y administrativo se adquieren mediante un plan de compras debidamente registrado en el SICE de la Contraloría y aprobado por el Consejo directivo.